

DECRETO ALCALDICIO N° 6492
APRUEBA ADJUDICACION LICITACION 3879-11-LE25 SERVICIO DE
TRASLADO DE GIRA PEDAGÓGICA 2025 ESCUELA PUEBLO SECO Y
AUTORIZA EMISION DE ORDEN DE COMPRA.

BULNES

05 NOV. 2025**VISTOS**

- a) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley 19.886.-
- b) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. -
- c) Decreto Alcaldicio N°7863 de fecha 27-12-2024 que aprueba presupuesto del Departamento de Educación de Bulnes, para el año 2025.-
- d) Bases Administrativas especiales ESCUELA PUEBLO SECO - SERVICIO DE TRASLADO GIRA PEDAGOGICA 2025.
- e) La Orden de Pedido N° 7535 de fecha 24/07/2025 autorizada por el Jefe (s) del Departamento de Administración de Educación Municipal de Bulnes, mediante la cual se solicita la SERVICIO DE TRASLADO GIRA PEDAGOGICA 2025 ESCUELA PUEBLO SECO.
- f) Certificado de fecha 24-07-2025 emitido por el Director de la Escuela Pueblo Seco que justifica el requerimiento ajustado al Plan Mejoramiento educativo del establecimiento.
- g) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°752 de fecha 22-08-2025, emitido por la señora Juana Riquelme Pérez, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración de Educación Municipal de Bulnes.
- h) Decreto Alcaldicio N° 7422 de fecha 06-12-2024, que nombra Alcalde Titular de la comuna de Bulnes a don Gonzalo Bustamante Troncoso, en consideración al acta de proclamación de alcalde de fecha 25-11-2024, rol Nro. 261-2024 emitida por el tribunal electoral Regional de Ñuble.
- i) Correo Electrónico de fecha 07 de septiembre de 2025, del director del Establecimiento Educacional, que solicita e informa cambio en la cantidad de alumnos participantes, con el afán de resguardar y velar por el buen uso de los recursos del establecimiento.
- j) Decreto Alcaldicio N° 6237 del 21-10-2025 que aprueba bases administrativas especiales, anexos, para licitación de servicio de traslado de gira pedagógica 2025 Escuela Pueblo Seco.
- k) Acta Apertura y Evaluación de fecha 05-11-2025, Licitación 3879-11-LE25 Servicio de traslado de gira pedagógica 2025 Escuela Pueblo Seco.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de licitar el requerimiento de la ESCUELA PUEBLO SECO - SERVICIO DE TRASLADO GIRA PEDAGOGICA 2025.
2. Acta Apertura y Evaluación de fecha 05-11-2025, Licitación 3879-11-LE25 Servicio de traslado de gira pedagógica 2025 Escuela Pueblo Seco.

DECRETO

1. APRUÉBESE Acta de Apertura y Evaluación, de fecha 05-11-2025 de Licitación 3879-11-LE25 Servicio de Traslado de Gira Pedagógica 2025 Escuela Pueblo Seco.
2. ADJUDIQUESE Licitación 3879-11-LE25 SERVICIO DE TRASLADO GIRA PEDAGOGICA 2025 ESCUELA PUEBLO SECO, al proveedor Abdel Hidd Constanzo [REDACTED] por un monto total de \$13.490.000 (trece millones cuatrocientos noventa mil pesos).
3. AUTORIZESE la emisión de orden de compra, a través del portal www.mercadopublico.cl al proveedor adjudicado nombrado en el punto 2 de este decreto.
4. IMPUTESE el gasto al ítem 2209003 del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Bulnes, año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE


RODRIGO SAN MARTIN GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
GBT/USV/RSG/RM/C/V/CSR/csr
DISTRIBUCION:

- (1) Oficina de Partes Municipalidad de Bulnes
(1) Archivo DAEM


GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO
ALCALDE

DECRETO ALCALDICIO N° 6238

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ANEXOS, PARA LICITACION DE SERVICIO DE TRASLADO GIRA PEDAGOGICA 2025 ESCUELA PUEBLO SECO.

BULNES 21 OCT. 2025

VISTOS

- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley 19.886.-
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. -
- Decreto Alcaldicio N°7863 de fecha 27-12-2024 que aprueba presupuesto del Departamento de Educación de Bulnes, para el año 2025.-
- Bases Administrativas especiales ESCUELA PUEBLO SECO - SERVICIO DE TRASLADO GIRA PEDAGOGICA 2025.
- La Orden de Pedido N° 7535 de fecha 24/07/2025 autorizada por el Jefe (s) del Departamento de Administración de Educación Municipal de Bulnes, mediante la cual se solicita la SERVICIO DE TRASLADO GIRA PEDAGOGICA 2025 ESCUELA PUEBLO SECO.
- Certificado de fecha 24-07-2025 emitido por el Director de la Escuela Pueblo Seco que justifica el requerimiento ajustado al Plan Mejoramiento educativo del establecimiento.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°752 de fecha 22-08-2025, emitido por la señora Juana Riquelme Pérez, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración de Educación Municipal de Bulnes.
- Decreto Alcaldicio N° 7422 de fecha 06-12-2024, que nombra Alcalde Titular de la comuna de Bulnes a don Gonzalo Bustamante Troncoso, en consideración al acta de proclamación de alcalde de fecha 25-11-2024, rol Nro. 261-2024 emitida por el tribunal electoral Regional de Ñuble.
- Correo Electrónico de fecha 07 de septiembre de 2025, del director del Establecimiento Educacional, que solicita e informa cambio en la cantidad de alumnos participantes, con el afán de resguardar y velar por el buen uso de los recursos del establecimiento.

CONSIDERANDO

- La necesidad de licitar el requerimiento de la ESCUELA PUEBLO SECO - SERVICIO DE TRASLADO GIRA PEDAGOGICA 2025.

DECRETO

- APRUEBESE las Bases Administrativas Especiales, anexos, efectúese la Publicación de la ESCUELA PUEBLO SECO - SERVICIO DE TRASLADO GIRA PEDAGOGICA 2025. Presupuesto Referencial \$15.000.000.- (quince millones pesos)
- APRUEBESE la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas.
 - Jefe de DAEM (o quien le subrogue o reemplace).
 - Encargada de Adquisiciones DAEM (o quien le subrogue o reemplace).
 - Encargada de finanzas SEP DAEM (o quien le subrogue o reemplace).
- APRUEBESE criterios de evaluación.

CRITERIO EVALUACION	PORCENTAJE
PRECIO	33%
LOCALIZACION	30%
ESPECIFICACION TECNICA	30%
PACTO INTEGRIDAD	2%
REQUISITOS FORMALES	5%

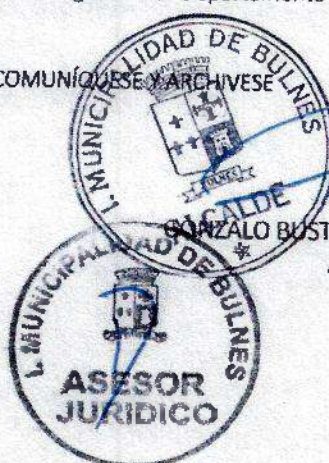
- PUBLIQUESE el llamado a licitación pública en el portal www.mercadopublico.cl.
- IMPUTESE el gasto al ítem 2209003 del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Bulnes para el año 2025.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



V°B° Jurídica
GBT/U/V/RSG/DA/CEY/CSR/csr
DISTRIBUCION:

- (1) Oficina de Partes Municipalidad de Bulnes
(1) Archivo DAEM



ALCALDE

ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN

NOMBRE LICITACION: 3879-11-LE25. Decreto Alcaldicio N°6237 DEL 21-10-2025, que APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ANEXOS, PARA LICITACION Licitación ID 3879-11-LE25 SERVICIO DE TRASLADO GIRA PEDAGOGICA 2025 ESCUELA PUEBLO SECO.

APERTURA LICITACION

PROVEEDOR	RUT	ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	OBSERVACION
Abdel Hidd Constanzo	7832959-9	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Continúa Proceso de Evaluación
Amaranta Travel SPA	77988422-8	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Continúa Proceso de Evaluación

1. EVALUACION LICITACION

a) Puntaje obtenido por proveedor de acuerdo a las oferta y documentos presentados.

PROVEEDOR	OFERTA ECONOMICA (anexo 5)	PRECIO (puntaje)	LOCALIZACION	LOCALIZACION (Puntaje)	EE.TT	EE.TT (Puntaje)	PACTO INTEGRIDAD	P. Int. (puntaje)	REQUISITOS FORMALES	R. Formales (Puntaje)
Abdel Hidd Constanzo 7832959-9	13.490.000	96	Comunal	100	100	30	100	2	100	5
Amaranta Travel SPA	13.000.000	100,0	Regional	50	100	30	100	2	100	5

b) Ponderación de Puntajes Obtenidos

PROVEEDOR	OFERTA ECONOMICA (anexo 5)	PRECIO (puntaje)	LOCALIZACION	LOCALIZACION (Puntaje)	EE.TT	EE.TT (Puntaje)	PACTO INTEGRIDAD	REQUISITOS FORMALES	TOTAL
Abdel Hidd Constanzo 7832959-9	96	31,7	100	30,0	100	30,0	2	5	98,7
Amaranta Travel SPA	100,00	33,0	50	15,0	100	30,0	2	5	85,0

2. CONCLUSIÓN APERTURA Y EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN

Considerando la apertura electrónica, evaluación y el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases administrativas especiales, y demás antecedentes que rigen el presente proceso de Licitación Pública, la Comisión propone al Sr. alcalde adjudicar la licitación pública 3879-11-LE25 SERVICIO DE TRASLADO GIRA PEDAGOGICA 2025 ESCUELA PUEBLO SECO, al proveedor Abdel Hidd Constanzo [REDACTED] por un monto total de \$13.490.000 (trece millones cuatrocientos noventa mil pesos). Los miembros de la Comisión Firmante, declaran no tener Conflicto de Intereses, Amistad o Enemistad Manifiesta y Vínculos de Parentesco, según letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; con respecto a los Oferentes en esta Acta de Apertura y Evaluación descritos.



BULNES, 05/10/2025 – ID 3879-11-LE25



Comprobante de Ingreso de Oferta

Fecha de Emisión del Presente Comprobante
martes, 4 de noviembre de 2025 Hora: 15:20:36
Código de su Oferta
083D-FABD-BB8B-9463-6B60-2774-C400-9918-C4C9-9A23-170298126

Datos de la Adquisición 3879-11-LE25

Nro. de Adquisición	3879-11-LE25
Nombre	SERVICIO DE TRASLADO GIRA PEDAGOGICA - EPS
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	MUNICIPALIDAD DE BULNES
Observaciones del Comprador	ESCUELA PUEBLO SECO - SERVICIO DE TRASLADO GIRA PEDAGOGICA 2025. Desde Escuela Pueblo Seco - Santa Clara a Región de la Araucanía Pucón, Villarrica, Lican Ray y Panguipulli
Contacto	Cristobal Santamaria (cristobal.santamaria@daembulnes.cl)
Teléfonos	Fono: 56-42-2204092 - Fax: --
Fecha de Publicación	22/10/2025 9:18
Fecha de Cierre	4/11/2025 9:02
Fecha de Apertura	4/11/2025 10:03

Datos del Proveedor

Nombre de Usuario	abdel gamal hidd constanzo
RUT	7.832.959-9
Razón Social	ABDEL GAMAL HIDD CONSTANZO

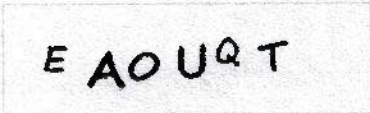
Datos de la Oferta

Nombre de la Oferta	SERVICIO DE TRASLADO GIRA PEDAGOGICA 2025 ESCUELA BASICA PUEBLO SECO" Desde Escuela Pueblo Seco - Santa Clara a Región de la Araucanía Pucón Villarrica Lican Ray y Panguipulli
Descripción de la Oferta	Se ofrece :Servicio de traslado GIRA PEDAGOGICA 2025 ESCUELA BASICA PUEBLO SECO" Desde Escuela Pueblo Seco - Santa Clara a Región de la Araucanía Pucón, ojos del caburgua, Villarrica, Lican Ray Coñaripe y PanguipulliColación para 190 Alumnos (2 jugos caja individual, 2 leches caja individual, 2 sándwich jamón, 2 sándwich queso, 2 frutas (manzana y o plátano, 2 paquetes de galletas ind, 2 cereales , 2 yogurt - servicio de alimentación (almuerzo):Plato de fondo, pan ensalada jugo y postre
Fecha y Hora de Envío de la Oferta	1/11/2025 1:32

Anexos de la Oferta

Sel.	Anexo	Tipo	Descripción	Tamaño	Acciones
☐	anexo 6articulo4.pdf	Documento para contratar	anexo 6articulo4.pdf	426 Kb	 Ver
☐	certificadoinformecomercial.pdf	Documento para contratar	certificadoinformecomercial.pdf	24 Kb	 Ver
☐	cedula. ABDEL HIDD.pdf	Documento para contratar	cedula. ABDEL HIDD.pdf	216 Kb	 Ver
☐	oferta economica.pdf	Anexos Económicos de Oferta	oferta economica.pdf	294 Kb	 Ver
☐	bus 4 GZKB94 papeles.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	bus 4 GZKB94 papeles.pdf	13268 Kb	 Ver
☐	bus3 FRWV55 PAPELES).pdf	Anexos Técnicos de Oferta	bus3 FRWV55 PAPELES).pdf	2003 Kb	 Ver
1 2 3					

☐ Seleccionar Todos



[Generar nuevo código](#)

★Ingrese el texto de la imagen

Descargar seleccionados

Total de la Oferta	\$ 13.490.000
--------------------	---------------

Requisitos para ofertar

Anexo	Tipo	Descripción	Acciones
Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar	Declaración Jurada	Ausencia de conflictos de interés e inhabilidades por condenas	 Ver

Clasificación ONU: 78101803 - Servicios de transporte de vehículos			
Especificaciones del Comprador: ESCUELA PUEBLO SECO - SERVICIO DE TRASLADO GIRA PEDAGOGICA 2025.			
Cantidad: 1 Unidad			
Cantidad Ofertada	Especificaciones del Proveedor	Precio Unitario	Total
1 Unidad	Se ofrece : Servicio de traslado GIRA PEDAGOGICA 2025 ESCUELA BASICA PUEBLO SECO" Desde Escuela Pueblo Seco - Santa Clara a Región de la Araucanía Pucón, ojos del caburgua, Villarrica, Lican Ray Coñaripe y Panguipulli Colación para 190 Alumnos 2 jugos caja individual, 2 leches caja individual, 2 sandwich jamón, 2 sandwich queso, 2 frutas manzana y o plátano. 2 paquetes de galletas ind, 2 cereale	13490000	13490000
Total de la Oferta \$ 13.490.000			

Imprimir Comprobante

ANEXO N° 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE
GIRA PEDAGOGICA 2025 ESCUELA PUEBLO SECO - COMUNA DE BULNES

1. Datos del oferente

Nombre completo : Abdel Hidel Constanzo

Razón Social : Abdel Hidel Constanzo

R.U.T. : [REDACTED]

Dirección : [REDACTED]

Comuna : Bulnes

Teléfono : [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

2. Datos del representante legal

Nombre completo : Abdel Gamal Hidel Constanzo

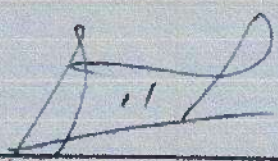
RUT : [REDACTED]

Dirección : [REDACTED]

Comuna : Bulnes

Teléfono : [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]


FIRMA DEL OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

[REDACTED]
Representante Legal
Buses Santa Clara

ANEXO Nº 2

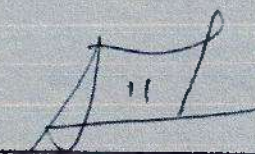
**DECLARACION JURADA SIMPLE DE ACEPTACION DE BASES
GIRA PEDAGOGICA 2025 ESCUELA PUEBLO SECO – COMUNA DE
BULNES**

NOMBRE DEL OFERENTE:

Abdel Gamal Hidd Constanzo

DECLARO:

- 1.- Haber estudiado las Bases Administrativas Especiales y Anexos, que forman parte de esta licitación.
- 2.- Por lo mismo, acepto todos sus términos y condiciones.
- 3.- Reconozco que la adjudicación de la propuesta será el resultado de una evaluación de factores técnico económicos que resguarden el interés municipal.
- 4.- De acuerdo con las circunstancias antes expresadas, acepto que la decisión de la Municipalidad en la adjudicación de la propuesta es inapelable, y en definitiva no es susceptible de recurso administrativo, ni judicial alguno.



**FIRMA DEL OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha: 30/10/25

ANEXO N° 3.-

DECLARACION JURADA SIMPLE INHABILIDADES

PROPUESTA LICITACIÓN PÚBLICA ID 3879-11-LE25

Mediante el presente instrumento vengo a declarar bajo juramento que:

1.- El adjudicatario no está unido a alguno de los funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Bulnes por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado,

2.- Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y no es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.

3.- Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

4.- Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador en los últimos 2 años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

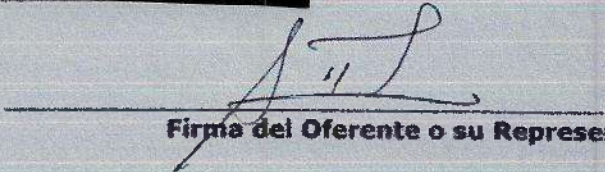
5.- Que el oferente no se encuentra afectado por la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por haber sido condenado en virtud de lo dispuesto en la ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nombre del Oferente:

Abdel Gamal Hidd Constanzo

Rut:

[REDACTED]


Firma del Oferente o su Representante Legal

FECHA: 30/10/25

Nota: El presente formulario debe ser bajado y llenado por el oferente firmado e ingresario como documento anexo escaneado en el portal www.mercadopublico.cl

ANEXO N° 3
DECLARACION JURADA
PROGRAMA DE INTEGRIDAD

PROPUESTA PÚBLICA LICITACION ID:

YO. Abdel Gamal Hidd Constanzo RUT 7-832 959-9
DOMICILIADO EN Calle Larga 1155B Sta. Clara
REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA. Abdel Gamal Hidd Constanzo
RUT [REDACTED]

DECLARO POSEER PROGRAMA DE INTEGRIDAD, EL CUAL
ES EFECTIVAMENTE CONOCIDO Y APLICADO POR EL PERSONAL DE LA EMPRESA, EN
CONFORMIDAD CON EL ARTICULO N° 17 DEL DECRETO N° 661 QUE APRUEBA EL
REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886, DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE
SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y DEJA SIN EFECTO EL DECRETO SUPREMO N° 250,
DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA

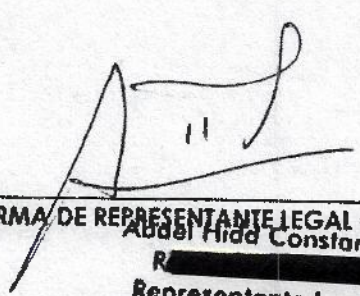

FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL O EMPRESA
Abdel Hidd Constanzo
Representante Legal
Buses Santa Clara

OBSERVACION: Se debe adjuntar a este anexo el Programa de Integridad, en caso contrario
no será considerado para efecto de evaluación.

ANEXO N° 3
DECLARACION JURADA
PROGRAMA DE INTEGRIDAD

PROPUESTA PÚBLICA LICITACION ID:

YO. Abdel Gamal Hidd Constanzo RUT [REDACTED]
DOMICILIADO EN [REDACTED]
REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA, Abdel Gamal Hidd Constanzo
RUT [REDACTED], DECLARO POSEER PROGRAMA DE INTEGRIDAD, EL CUAL
ES EFECTIVAMENTE CONOCIDO Y APLICADO POR EL PERSONAL DE LA EMPRESA, EN
CONFORMIDAD CON EL ARTICULO N° 17 DEL DECRETO N° 661 QUE APRUEBA EL
REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886, DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE
SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y DEJA SIN EFECTO EL DECRETO SUPREMO N° 250,
DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA


FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL O EMPRESA
Abdel Hidd Constanzo
R. [REDACTED]
Representante Legal
Buses Santa Clara

OBSERVACION: Se debe adjuntar a este anexo el Programa de Integridad, en caso contrario no será considerado para efecto de evaluación.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE BUSES SANTA CLARA

Introducción

Nuestra empresa BUSES SANTA CLARA está comprometida con impulsar una cultura organizacional que se base en la ética y la integridad, es por esto que hemos puesto en marcha un Programa de integridad y compliance cuyo objetivo es combatir la corrupción y la falta a la ética en todos los procesos de nuestra empresa. Este programa cuenta con distintas etapas por implementar, las que se plantean a continuación:

Código de Ética y Conducta

Nuestra empresa promueve una cultura organizacional basada en la ética y la integridad, es por esto por lo que hemos definido ciertas prácticas que son obligación respetar para todos nuestros colaboradores, las que buscan prevenir sobornos, conflictos de interés, extorsiones, nepotismo, fraude, colusión, malversación de fondos, entre otras prácticas negativas.

- **Contratación de colaboradores:** Se deben realizar múltiples entrevistas para la selección de un nuevo colaborador, donde se evaluarán los conocimientos técnicos, la capacidad de trabajo en equipo, experiencia, estudios y otros parámetros relevantes para el cargo que se está buscando cubrir. Queda estrictamente prohibida la participación en el proceso de selección de cualquier colaborador que tenga vínculos familiares o financieros con los postulantes al cargo.
- **Selección de proveedores:** Se deben realizar múltiples cotizaciones y solicitar documentos que garanticen que nuestros proveedores están cumpliendo con la legislación actual, la selección se realizará evaluando el precio, calidad, capacidad técnica y tiempos de entrega propuestos por los proveedores. Debe quedar un registro de las cotizaciones y realizarse una evaluación del proveedor una vez terminado el servicio, para así también incluir un criterio de "resultados anteriores" el cual nos permite mejorar nuestro proceso de selección. Queda estrictamente prohibida la participación en el proceso de selección de cualquier colaborador que tenga vínculos familiares o financieros con los proveedores.
- **Regalos y hospitalidad:** Regalos, invitaciones o cualquier otro beneficio para nuestros colaboradores, que pueda influenciar en las decisiones comerciales de la empresa queda limitado a máximo 2UF al año y se debe informar a la jefatura para que quede un registro. Queda estrictamente prohibido para

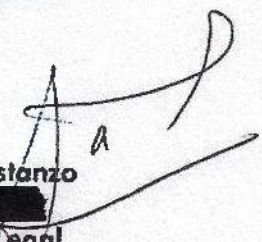
nuestros colaboradores entregar o recibir regalos, favores u otros beneficios a funcionarios del estado, políticos, gerentes o cualquier persona con la intención de obtener beneficios indebidos.

- **Contabilidad:** Se debe velar por el cumplimiento de las leyes y regulaciones fiscales y financieras vigentes en todos los territorios en los que opere la empresa. Además, de llevar registros precisos de todas las transacciones de la empresa y divulgar de forma oportuna y precisa la información financiera a los accionistas y reguladores.
- **Transparencia y colaboración:** Nuestra empresa se compromete a colaborar con autoridades externas y transparentar cualquier información solicitada con el fin de que cumplan las leyes y la regulación vigente.
- **Sanciones:** Cualquier infracción a estas normas o la participación en actos de corrupción, será considerado un incumplimiento grave del contrato, por lo que se podrá proceder con la desvinculación o sanción del colaborador y, en caso de que lo amerite, se hará una denuncia a las autoridades correspondientes.

Protocolo de denuncia

Nuestra empresa ofrece un protocolo para colaboradores que sean testigos o sospechen conductas que infrinjan nuestro código de ética:

- **Canal de denuncias:** Nuestros colaboradores pueden hablar directamente con su jefe para levantar una denuncia. También pueden escribir al mail ledba_@hotmail.com o enviar una carta anónima a la dirección de la empresa Calle larga 1155B, Santa Clara, Bulnes.
- **Investigación y acción inmediata:** Nuestra empresa se compromete a realizar una investigación inmediatamente, excluyendo del proceso a quienes hayan sido denunciados para que no puedan influenciar en esta y garantizado la seguridad del denunciante.
- **Informe de la investigación y medidas acorde:** Una vez recopilada la información del caso, los encargados de la investigación entregarán un informe con sus conclusiones y recomendaciones. En caso de que se confirme una situación de corrupción o de falta a la ética, se tomarán todas las medidas recomendadas en el informe de la investigación, que pueden ser, sanciones administrativas, término de contrato, restitución de recursos, revisión de procesos internos, informar a las autoridades competentes, entre otros


Abdel Hidd Constanzo
Ru. [REDACTED]
Representante Legal
Bulnes Santa Clara

ANEXO N° 4 PROPUESTA TECNICA

1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

BUSES con una capacidad total y conjunta mayor a 190 pasajeros. De cada bus postulado debe presentar (Adjuntar):

- Cédula de Identidad del conductor de cada vehículo
- Licencia de Conducir de cada conductor
- Revisión técnica cada vehículo al día.
- Permiso Circulación vigente cada vehículo
- Seguro Obligatorio Accidente (Registro Civil e Identificación)

Cada Bus debe poseer:

- Aire Acondicionado
- Asientos Soft
- Cinturón Seguridad

MARCA	Mercedes Benz	
PATENTE	DKFZ 24	
CAPACIDAD	47	
DOCUMENTACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Cédula de Identidad del conductor de cada vehículo	/	
Licencia de Conducir de cada conductor	✓	
Revisión técnica cada vehículo al día.	/	
Permiso Circulación vigente cada vehículo	✓	
Seguro Obligatorio Accidente (Registro Civil e Identificación)	✓	
Sub Total		

CARACTERISTICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Aire Acondicionado	✓	
Asientos Soft	✓	
Cinturón Seguridad	✓	
Sub Total		

Copiar recuadro por cada bus postulado

2.- LOCALIZACION (MARCAR CON UNA X)

Presencia Comunal X

Presencia Provincial _____

Presencia Regional _____

Presencia Nacional _____

No informa _____

Dirección de la Empresa Proveedora de la cual se prestará el Servicio	
Calle:	[REDACTED]
N°	[REDACTED]
Ciudad	Bulnes
Región	Nuble

Nombre del Oferente: Abdel Gamal Hidd Constanzo
Rut: [REDACTED]

Firma del Oferente o su Representante Legal


Abdel Hidd Constanzo
Rut: [REDACTED]
Representante Legal
Buses Santa Clara

ANEXO N° 4 PROPUESTA TECNICA

1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

BUSES con una capacidad total y conjunta mayor a 190 pasajeros. De cada bus postulado debe presentar (Adjuntar):

- Cédula de Identidad del conductor de cada vehículo
- Licencia de Conducir de cada conductor
- Revisión técnica cada vehículo al día.
- Permiso Circulación vigente cada vehículo
- Seguro Obligatorio Accidente (Registro Civil e Identificación)

Cada Bus debe poseer:

- Aire Acondicionado
- Asientos Soft
- Cinturón Seguridad

MARCA	SCANIA	
PATENTE	CTH5 91	
CAPACIDAD	60	
DOCUMENTACION	CUMPLE	NO CUMPLE
Cédula de Identidad del conductor de cada vehículo	✓	
Licencia de Conducir de cada conductor	✓	
Revisión técnica cada vehículo al día.	✓	
Permiso Circulación vigente cada vehículo	✓	
Seguro Obligatorio Accidente (Registro Civil e Identificación)	✓	
Sub Total		

CARACTERISTICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Aire Acondicionado	✓	
Asientos Soft	✓	
Cinturón Seguridad	✓	
Sub Total		

Copiar recuadro por cada bus postulado

2.- LOCALIZACION (MARCAR CON UNA X)

Presencia Comunal X

Presencia Provincial _____

Presencia Regional _____

Presencia Nacional _____

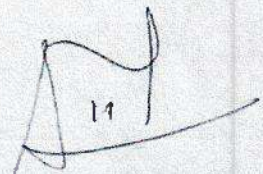
No informa _____

Dirección de la Empresa Proveedora de la cual se prestará el Servicio.	
Calle:	[REDACTED]
N°	[REDACTED]
Ciudad	Bulnes
Región	Ñuble

Nombre del Oferente: Abdel Gamal Hidd Constanzo

Rut: [REDACTED]

Firma del Oferente o su Representante Legal


Abdel Hidd Constanzo
[REDACTED]
Representante Legal
Buses Santa Clara

ANEXO N° 4 PROPUESTA TECNICA

1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

BUSES con una capacidad total y conjunta mayor a 190 pasajeros. De cada bus postulado debe presentar (Adjuntar):

- Cédula de Identidad del conductor de cada vehículo
- Licencia de Conducir de cada conductor
- Revisión técnica cada vehículo al día.
- Permiso Circulación vigente cada vehículo
- Seguro Obligatorio Accidente (Registro Civil e Identificación)

Cada Bus debe poseer:

- Aire Acondicionado
- Asientos Soft
- Cinturón Seguridad

MARCA	DAEWOO	
PATENTE	FRWV 55	
CAPACIDAD	47	
DOCUMENTACION	CUMPLE	NO CUMPLE
Cédula de Identidad del conductor de cada vehículo	✓	
Licencia de Conducir de cada conductor	✓	
Revisión técnica cada vehículo al día.	✓	
Permiso Circulación vigente cada vehículo	✓	
Seguro Obligatorio Accidente (Registro Civil e Identificación)	✓	
Sub Total		

CARACTERISTICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Aire Acondicionado	✓	
Asientos Soft	✓	
Cinturón Seguridad	✓	
Sub Total		

Copiar recuadro por cada bus postulado

2.- LOCALIZACION (MARCAR CON UNA X)

Presencia Comunal X

Presencia Provincial _____

Presencia Regional _____

Presencia Nacional _____

No informa _____

Dirección de la Empresa Proveedora de la cual se prestará el Servicio,	
Calle:	_____
N°	_____
Ciudad	<u>Bulnes</u>
Región	<u>Duble</u>

Nombre del Oferente: Abdel Gamal Hidd Constanzo
Rut: _____

Firma del Oferente o su Representante Legal


Abdel Hidd Constanzo
Representante Legal
Buses Santa Clara

ANEXO N° 4 PROPUESTA TECNICA

1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

BUSES con una capacidad total y conjunta mayor a 190 pasajeros. De cada bus postulado debe presentar (Adjuntar):

- Cédula de Identidad del conductor de cada vehículo
- Licencia de Conducir de cada conductor
- Revisión técnica cada vehículo al día.
- Permiso Circulación vigente cada vehículo
- Seguro Obligatorio Accidente (Registro Civil e Identificación)

Cada Bus debe poseer:

- Aire Acondicionado
- Asientos Soft
- Cinturón Seguridad

MARCA	Mercedes Benz	
PATENTE	GZ KB 94	
CAPACIDAD	48	
DOCUMENTACION	CUMPLE	NO CUMPLE
Cédula de Identidad del conductor de cada vehículo	✓	
Licencia de Conducir de cada conductor	✓	
Revisión técnica cada vehículo al día.	✓	
Permiso Circulación vigente cada vehículo	✓	
Seguro Obligatorio Accidente (Registro Civil e Identificación)	✓	
Sub Total		

CARACTERISTICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Aire Acondicionado	✓	
Asientos Soft	✓	
Cinturón Seguridad	✓	
Sub Total		

Copiar recuadro por cada bus postulado

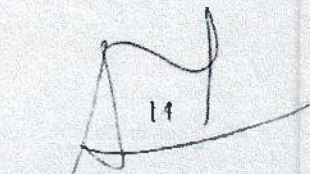
2.- LOCALIZACION (MARCAR CON UNA X)

Presencia Comunal X
Presencia Provincial _____
Presencia Regional _____
Presencia Nacional _____
No informa _____

Dirección de la Empresa Proveedora de la cual se prestará el Servicio	
Calle:	_____
N°	_____
Ciudad	<u>Bulnes</u>
Región	<u>Nuble</u>

Nombre del Oferente: Abdel Gamal Hidd Constanzo
Rut: _____

Firma del Oferente o su Representante Legal


Abdel Hidd Constanzo
Rut: 7.832.959-9
Representante Legal
Buses Santa Clara

ANEXO N° 5
OFERTA ECONÓMICA

GIRA PEDAGOGICA 2025 ESCUELA PUEBLO SECO – COMUNA DE BULNES

I. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

Nombre completo :

Razón Social :

R.U.T. :

Abdel Gamal Hidd Constanzo
Abdel Gamal Hidd Constanzo
7832959-9

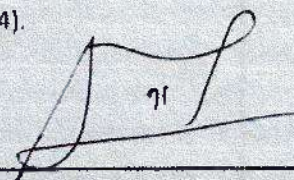
1. Oferta económica de la empresa

N° Eventos	DETALLE	VALOR TOTAL
1	GIRA PEDAGOGICA 2025 ESCUELA PUEBLO SECO – COMUNA DE BULNES PUEBLO SECO – REGION DE LA ARAUCANIA Y ALREDEDORES	13 490.000

a) El valor indicado en este anexo debe estar en valores impuesto incluido, no así la oferta al portal la cual debe señalarse en valores netos. Valor total por el servicio de traslado, alimentación, entradas, colaciones, etc.

b) Considerar la salida y llegada desde la Escuela Pueblo Seco de Santa Clara, comuna de Bulnes.

(Fernando Cabrer Micono #34).


FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: 30/10/25



Comprobante de Ingreso de Oferta

Fecha de Emisión del Presente Comprobante
martes, 4 de noviembre de 2025 Hora: 15:43:47
Código de su Oferta
EA7D-57DF-9A01-BB20-FCF4-D0C9-6D33-903D-D38D-5A65-170379582

Datos de la Adquisición 3879-11-LE25

Nro. de Adquisición	3879-11-LE25
Nombre	SERVICIO DE TRASLADO GIRA PEDAGÓGICA - EPS
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	<u>I MUNICIPALIDAD DE BULNES</u>
Observaciones del Comprador	ESCUELA PUEBLO SECO - SERVICIO DE TRASLADO GIRA PEDAGÓGICA 2025. Desde Escuela Pueblo Seco - Santa Clara a Región de la Araucanía Pucón, Villarrica, Lican Ray y Panguipulli
Contacto	Cristobal Santamaria (cristobal.santamaria@daembulnes.cl)
Teléfonos	Fono: 56-42-2204092 - Fax: --
Fecha de Publicación	22/10/2025 9:18
Fecha de Cierre	4/11/2025 9:02
Fecha de Apertura	4/11/2025 10:03

Datos del Proveedor

Nombre de Usuario	Alonso Nefitali Soto Figueroa
RUT	77.988.422-8
Razón Social	AMARANTA TRAVEL SPA

Datos de la Oferta

Nombre de la Oferta	SERVICIO DE TRASLADO GIRA PEDAGÓGICA - EPS
Descripción de la Oferta	Servicio de traslado para gira pedagógica de la ilustre municipalidad de bulnes
Fecha y Hora de Envío de la Oferta	4/11/2025 9:01

Ficha del proveedor

✓ HÁBIL



RAZÓN SOCIAL
AMARANTA TRAVEL SPA
RUT 77.988.422-8

Nombre de fantasía	AMARANTA TRAVEL
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 21-08-2026
Domicilio legal	LOS BOLDOS 914, CHILLAN, CHILLAN, REGION DE ÑUBLE
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	Si clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general Habilidad Idoneidad Documentos Comportamiento Unione

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

	Administrador	ALONSO NEFTALÍ SOTO FIGUEROA
---	---------------	------------------------------

Usuarios de la empresa

Este proveedor no ha ingresado contactos para la empresa.

Sellos del proveedor

Esta empresa proveedora no tiene sellos.

Socios y accionistas de la empresa proveedora

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público

Esta es la información relacionada a las sociedades y el porcentaje de participación de cada socio de la empresa proveedora. La información a continuación solamente se muestra hasta el primer nivel de profundidad, con todos los porcentajes de participación.

Nombre	Rut	Porcentaje de participación
ALONSO NEFTALÍ SOTO FIGUEROA	[REDACTED]	100.00%

 Puedes revisar la ficha de cada proveedor Persona Jurídica pinchando su razón social o en su RUT.

**Beneficiarios finales de la empresa proveedora **

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público

Esta información corresponde a los beneficiarios finales declarados por el proveedor. El porcentaje asignado a cada uno de ellos podría presentar diferencias marginales, producto del redondeo automático aplicado por el sistema.

Nombre	Rut	Porcentaje de participación
ALONSO NEFTALÍ SOTO FIGUEROA	[REDACTED]	100.00%

**Empresas relacionadas **

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público

Esta empresa proveedora ha declarado que **no posee** vínculos de actuación económica y financiera con otras empresas

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO

\$ 84.679.999

Periodo consultado diciembre 2024 a diciembre 2025

 Revisa más ventas de este proveedor en [Datos Abiertos](#).

COMPORTAMIENTO BASE

5/5

Nota calculada según sanciones recibidas en los últimos 24 meses

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS
Sin información

Este proveedor no ha recibido evaluaciones en los últimos 24 meses.

 Revisa todos los contratos de este proveedor en [Gestión de Contratos](#).

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS
0

☐ Generar certificado de habilidad

☐ Descargar ficha en formato PDF

☐ Ver Declaración Jurada Registro de Proveedores

Volver

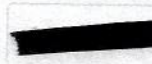
Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar AMARANTA TRAVEL SPA

FIRMADA

Identificación del declarante

Selecciona a la persona que firmará esta declaración jurada. Te recordamos que debe ser un Representante Legal de tu empresa. Podrás seleccionar alguno de los Representantes Legales obtenidos del Servicio de Impuestos Internos o agregar uno nuevo.

REPRESENTANTE LEGAL

 ALO... ▼

Fuente: Servicio de Impuestos Internos

En caso de firmar con Clave Única, el RUT deberá coincidir.

Información del declarante

Yo, **ALONSO NEFTALI SOTO FIGUEROA** RUT N°  con domicilio en **LOS BOLDOS 914, CHILLAN, CHILLAN, REGION DE ÑUBLE** en representación de **AMARANTA TRAVEL SPA** RUT N° **77.988.422-8** del mismo domicilio, para la licitación pública ID: **3879-11-LE25** declaro bajo juramento que:

Declaración Jurada Requisitos para Ofertar

- ☒ 1.- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
- ☒ 2.- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- ☒ 3.- Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

- ☒ 4.- No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieran sido condenadas a la citada medida.
- ☒ 5.- No soy ni he sido durante el período de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- ☒ 6.- No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N°19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- ☒ 7.- Mi representada no es una sociedad de personas, empresa individual de responsabilidad limitada, sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales o una sociedad anónima abierta en que tales personas sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- ☒ 8.- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- ☒ 9.- Mi representada no forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el artículo 9° de la Ley N°19.886.

- ☐ 10.- Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el artículo 9° de la Ley N°19.886, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.
- ☐ 11.- Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el artículo 9° de la Ley N°19.886, participando el(los) siguiente(s) integrante(s) del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio:

☒ Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Firmado con Clave Única
Fecha: 04-11-2025 08:59

ANEXO N° 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE
GIRA PEDAGOGICA 2025 ESCUELA PUEBLO SECO - COMUNA DE BULNES

1. Datos del oferente

Nombre completo: AMARANTA TRAVEL

Razón Social: AMARANTA TRAVEL SPA

R.U.T.: 77.988.422-8

Dirección: LOS BOLDOS N°914, VILLA MADRID

Comuna: CHILLÁN

Teléfono: [REDACTED]

Correo electrónico: agenciamaranatatravel@gmail.com

2. Datos del representante legal

Nombre completo: Alonso Neftalí Soto Figueroa

RUT: [REDACTED]

Dirección: Los Boldos N°914, Villa Madrid

Comuna: Chillán

Teléfono [REDACTED]

Correo electrónico: agenciamaranatatravel@gmail.com



ALONSO SOTO FIGUEROA

AMARANTA TRAVEL SPA

RUT: 77.988.422-8



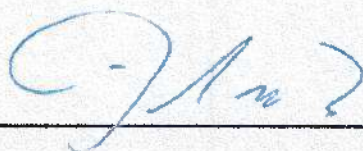
ANEXO N° 2

**DECLARACION JURADA SIMPLE DE ACEPTACION DE BASES
GIRA PEDAGOGICA 2025 ESCUELA PUEBLO SECO – COMUNA DE
BULNES**

NOMBRE DEL OFERENTE: AMARANTA TRAVEL SPA

DECLARO:

- 1.- Haber estudiado las Bases Administrativas Especiales y Anexos, que forman parte de esta licitación.
- 2.- Por lo mismo, acepto todos sus términos y condiciones.
- 3.- Reconozco que la adjudicación de la propuesta será el resultado de una evaluación de factores técnico económicos que resguarden el interés municipal.
- 4.- De acuerdo con las circunstancias antes expresadas, acepto que la decisión de la Municipalidad en la adjudicación de la propuesta es inapelable, y en definitiva no es susceptible de recurso administrativo, ni judicial alguno.



ALONSO SOTO FIGUEROA
[REDACTED]
AMARANTA TRAVEL SPA
RUT: 77.988.422-8



Fecha: Lunes 03 de Noviembre de 2025.

ANEXO N° 3.-

**DECLARACION JURADA SIMPLE INHABILIDADES
PROPUESTA LICITACIÓN PÚBLICA ID 3879-11-LE25**

Mediante el presente instrumento vengo a declarar bajo juramento que:

1.-El adjudicatario no está unido a alguno de los funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Bulnes por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado,

2.- Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y no es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.

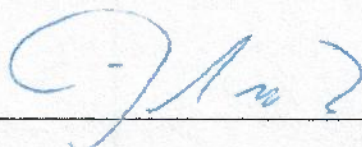
3.- Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

4.- Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador en los últimos 2 años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

5.- Que el oferente no se encuentra afectado por la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por haber sido condenado en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nombre del Oferente: Alonso Soto Figueroa

Rut: [REDACTED]



ALONSO SOTO FIGUEROA

AMARANTA TRAVEL SPA

RUT: 77.988.422-8



FECHA: 03/11/2025.-

Nota: El presente formulario debe ser bajado y llenado por el oferente firmado e ingresarlo como documento anexo escaneado en el portal www.mercadopublico.cl

ANEXO N° 4 PROPUESTA TECNICA

1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

BUSES con una capacidad total y conjunta mayor a 190 pasajeros. De cada bus postulado debe presentar (Adjuntar):

- Cédula de Identidad del conductor de cada vehículo
- Licencia de Conducir de cada conductor
- Revisión técnica cada vehículo al día.
- Permiso Circulación vigente cada vehículo
- Seguro Obligatorio Accidente (Registro Civil e Identificación)

Cada Bus debe poseer:

- Aire Acondicionado
- Asientos Soft
- Cinturón Seguridad

MARCA	MERCEDES BENZ	
PATENTE	KZ GH 28	
CAPACIDAD	47 ASIENTOS	
DOCUMENTACION	CUMPLE	NO CUMPLE
Cédula de Identidad del conductor de cada vehículo	X	
Licencia de Conducir de cada conductor	X	
Revisión técnica cada vehículo al día.	X	
Permiso Circulación vigente cada vehículo	X	
Seguro Obligatorio Accidente (Registro Civil e Identificación)	X	
Sub Total	5	

CARACTERISTICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Aire Acondicionado	X	
Asientos Soft	X	
Cinturón Seguridad	X	
Sub Total	3	

MARCA	SCANIA	
PATENTE	TG PC 48	
CAPACIDAD	48 ASIENTOS	
DOCUMENTACION	CUMPLE	NO CUMPLE
Cédula de Identidad del conductor de cada vehículo	X	
Licencia de Conducir de cada conductor	X	
Revisión técnica cada vehículo al día.	X	
Permiso Circulación vigente cada vehículo	X	
Seguro Obligatorio Accidente (Registro Civil e Identificación)	X	
Sub Total	5	

CARACTERISTICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Aire Acondicionado	X	
Asientos Soft	X	
Cinturón Seguridad	X	
Sub Total	3	

MARCA	MERCEDES BENZ	
PATENTE	KT YJ 91	
CAPACIDAD	46 ASIENTOS	
DOCUMENTACION	CUMPLE	NO CUMPLE
Cédula de Identidad del conductor de cada vehículo	X	
Licencia de Conducir de cada conductor	X	
Revisión técnica cada vehículo al día.	X	
Permiso Circulación vigente cada vehículo	X	
Seguro Obligatorio Accidente (Registro Civil e Identificación)	X	
Sub Total	5	

CARACTERISTICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Aire Acondicionado	X	
Asientos Soft	X	
Cinturón Seguridad	X	
Sub Total	3	

MARCA	MERCEDES BENZ	
PATENTE	LR HB 20	
CAPACIDAD	46 ASIENTOS	
DOCUMENTACION	CUMPLE	NO CUMPLE
Cédula de Identidad del conductor de cada vehículo	X	
Licencia de Conducir de cada conductor	X	
Revisión técnica cada vehículo al día.	X	
Permiso Circulación vigente cada vehículo	X	
Seguro Obligatorio Accidente (Registro Civil e Identificación)	X	
Sub Total	5	

CARACTERISTICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Aire Acondicionado	X	
Asientos Soft	X	
Cinturón Seguridad	X	
Sub Total	3	

MARCA	MERCEDES BENZ	
PATENTE	SB RS 24	
CAPACIDAD	47 ASIENTOS	
DOCUMENTACION	CUMPLE	NO CUMPLE
Cédula de Identidad del conductor de cada vehículo	X	
Licencia de Conducir de cada conductor	X	
Revisión técnica cada vehículo al día.	X	
Permiso Circulación vigente cada vehículo	X	
Seguro Obligatorio Accidente (Registro Civil e Identificación)	X	
Sub Total	5	

CARACTERISTICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Aire Acondicionado	X	
Asientos Soft	X	
Cinturón Seguridad	X	
Sub Total	3	

MARCA	MERCEDES BENZ	
PATENTE	RL CK 77	
CAPACIDAD	48 ASIENTOS	
DOCUMENTACION	CUMPLE	NO CUMPLE
Cédula de Identidad del conductor de cada vehículo	X	
Licencia de Conducir de cada conductor	X	
Revisión técnica cada vehículo al día.	X	
Permiso Circulación vigente cada vehículo	X	
Seguro Obligatorio Accidente (Registro Civil e Identificación)	X	
Sub Total	5	

CARACTERISTICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Aire Acondicionado	X	
Asientos Soft	X	
Cinturón Seguridad	X	
Sub Total	3	

Copiar recuadro por cada bus postulado

2.- LOCALIZACION (MARCAR CON UNA X)

Presencia Comunal _____

Presencia Provincial _____

Presencia Regional X

Presencia Nacional _____

No informa _____

Dirección de la Empresa Proveedora de la cual se prestará el Servicio.

Calle: _____

Nº _____

Ciudad CHILLAN

Región ÑUBLE

Nombre del Oferente: AMARANTA TRAVEL SPA

Rut: 77.988.422-8

Firma del Oferente o su Representante Legal

[Firma manuscrita]



ANEXO N° 5
OFERTA ECONÓMICA

GIRA PEDAGOGICA 2025 ESCUELA PUEBLO SECO – COMUNA DE BULNES

I. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

Nombre completo : ALONSO NEFTALI SOTO FIGUEROA
Razón Social : AMARANTA
R.U.T. : 77.988.422-8

1. Oferta económica de la empresa

N° Eventos	DETALLE	VALOR TOTAL
1	GIRA PEDAGOGICA 2025 ESCUELA PUEBLO SECO – COMUNA DE BULNES PUEBLO SECO – REGION DE LA ARAUCANIA Y ALREDEDORES	13.000.000

- a) El valor indicado en este anexo debe estar en valores impuesto incluido, no así la oferta al portal la cual debe señalarse en valores netos. Valor total por el servicio de traslado, alimentación, entradas, colaciones, etc.
- b) Considerar la salida y llegada desde la Escuela Pueblo Seco de Santa Clara, comuna de Bulnes. (Fernando Cabrer Micono #34).



FIRMA DEL OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL



Fecha: 03 de Noviembre de 2025

**Constancia de Autorización General de Servicio
de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros**

Certificado N°:
3523
Fecha de emisión:
26/10/2022

PLACA PATENTE: **SBR524**
TIPO DE VEHÍCULO: **BUS**
AÑO DE FABRICACIÓN: **2023**
N° ASIENTOS: **47**

REGIÓN del **Blanco**

INICIO VEHÍCULO: **26/10/2022**
VENCIMIENTO VEHÍCULO: **31/05/2041**

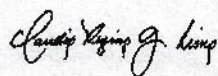
NOMBRE RESPONSABLE DE SERVICIO:
RUT RESPONSABLE DE SERVICIO:
TIPO DE SERVICIO:
EMPRESA A LA QUE PRESTA SERVICIO:

EVARISTO IVÁN OÑATE VÁSQUEZ

URBANO RURAL INTERURBANO BUS/MINIBUS GENERAL
TRASLADO PERSONAL DE EMPRESAS Y OTRAS
ORGANIZACIONES.
2073

IDENTIFICADOR DE SERVICIO:

INICIO SERVICIO: **27/02/2015**
VENCIMIENTO SERVICIO: **31/12/2100**



Claudia Regina Garcia Lima
Secretaria Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones



Documento N°: **1386296**
Código de Verificación:
DAE1486B73456445

Verifique la validez de este documento, en www.mtl.gob.cl/firmaDocs/
Página N° 1 de 1

**Constancia de Autorización General de Servicio
de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros**

Certificado N°:
4600
Fecha de emisión:
05/12/2024

PLACA PATENTE: TGPC48
TIPO DE VEHÍCULO: BUS
AÑO DE FABRICACIÓN: 2025
N° ASIENTOS: 48

REGIÓN del BíoBío

INICIO VEHÍCULO: 05/12/2024
VENCIMIENTO VEHÍCULO: 30/04/2027

NOMBRE RESPONSABLE DE SERVICIO:
RUT RESPONSABLE DE SERVICIO:
TIPO DE SERVICIO:
EMPRESA A LA QUE PRESTA SERVICIO:

EVARISTO IVÁN ORATE VÁSQUEZ

URBANO RURAL INTERURBANO BUSMINIBUS GENERAL
TRASLADO PERSONAL DE EMPRESAS Y OTRAS
ORGANIZACIONES.

IDENTIFICADOR DE SERVICIO:

2073

INICIO SERVICIO: 27/02/2015
VENCIMIENTO SERVICIO: 31/12/2100



Héctor Enrique Silva Gormaz
Secretario Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones



Documento N°: 1925199
Código de Verificación:
A35528CEC6266C45

Verifique la validez de este documento, en www.mtt.gob.cl/firmaDocs/
Página N° 1 de 1

**Constancia de Autorización General de Servicio
de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros**

Certificado N°:
3521
Fecha de emisión:
26/10/2022

PLACA PATENTE: LRHB20
TIPO DE VEHÍCULO: BUS
AÑO DE FABRICACIÓN: 2020
N° ASIENTOS: 45

REGIÓN del Biobío

INICIO VEHÍCULO: 26/10/2022
VENCIMIENTO VEHÍCULO: 31/05/2038

NOMBRE RESPONSABLE DE SERVICIO:
RUT RESPONSABLE DE SERVICIO:
TIPO DE SERVICIO:
EMPRESA A LA QUE PRESTA SERVICIO:

EVARISTO IVÁN OÑATE VÁSQUEZ

URBANO RURAL INTERURBANO BUS/MINIBUS GENERAL
TRASLADO PERSONAL DE EMPRESAS Y OTRAS
ORGANIZACIONES.

IDENTIFICADOR DE SERVICIO:

2073

INICIO SERVICIO: 27/02/2015
VENCIMIENTO SERVICIO: 31/12/2100

Claudia Regina Garcia Lima
Secretaria Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones



Documento N°: 1386259
Código de Verificación:
8F7B24F64F456445

Verifique la validez de este documento, en www.mtt.gob.cl/limaDocs/
Página N° 1 de 1

Ficha del proveedor

✓ HÁBIL



RAZÓN SOCIAL
AMARANTA TRAVEL SPA
RUT 77.988.422-8

Nombre de fantasía	AMARANTA TRAVEL
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 21-08-2026
Domicilio legal	[REDACTED] LAN, REGION DE ÑUBLE
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	Si clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general Habilidad Idoneidad Documentos Comportamiento Uniones

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

[REDACTED]	Administrador	ALONSO NEFTALÍ SOTO FIGUEROA
------------	---------------	------------------------------

Usuarios de la empresa

Este proveedor no ha ingresado contactos para la empresa.

Sellos del proveedor

Esta empresa proveedora no tiene sellos.

Socios y accionistas de la empresa proveedora

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público

Esta es la información relacionada a las sociedades y el porcentaje de participación de cada socio de la empresa proveedora. La información a continuación solamente se muestra hasta el primer nivel de profundidad, con todos los porcentajes de participación.

Nombre	Rut	Porcentaje de participación
ALONSO NEFTALÍ SOTO FIGUEROA	[REDACTED]	100.00%

 Puedes revisar la ficha de cada proveedor Persona Jurídica pinchando su razón social o en su RUT.

**Beneficiarios finales de la empresa proveedora **

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público

Esta información corresponde a los beneficiarios finales declarados por el proveedor. El porcentaje asignado a cada uno de ellos podría presentar diferencias marginales, producto del redondeo automático aplicado por el sistema.

Nombre	Rut	Porcentaje de participación
ALONSO NEFTALÍ SOTO FIGUEROA	[REDACTED]	100.00%

**Empresas relacionadas **

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público

Esta empresa proveedora ha declarado que **no posee** vínculos de actuación económica y financiera con otras empresas

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO

\$ 84.679.999

Periodo consultado diciembre 2024 a diciembre 2025

 Revisa más ventas de este proveedor en [Datos Abiertos](#).

COMPORTAMIENTO BASE

5/5

Nota calculada según sanciones recibidas en los últimos 24 meses

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS
Sin información

Este proveedor no ha recibido evaluaciones en los últimos 24 meses.

 Revisa todos los contratos de este proveedor en [Gestión de Contratos](#).

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS
0

☐ Generar certificado de habilidad

☐ Descargar ficha en formato PDF

☐ Ver Declaración Jurada Registro de Proveedores

Volver

**Constancia de Autorización General de Servicio
de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros**

Certificado N°:
4381
Fecha de emisión:
18/03/2024

PLACA PATENTE: KZGH28
TIPO DE VEHÍCULO: BUS
AÑO DE FABRICACIÓN: 2019
N° ASIENTOS: 48

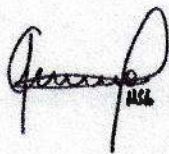
REGIÓN del BíoBío

INICIO VEHÍCULO: 18/03/2024
VENCIMIENTO VEHÍCULO: 31/12/2040

NOMBRE RESPONSABLE DE SERVICIO:
RUT RESPONSABLE DE SERVICIO:
TIPO DE SERVICIO:
EMPRESA A LA QUE PRESTA SERVICIO:
IDENTIFICADOR DE SERVICIO:

JOSE LUIS RUBIO ESCOBAR
[REDACTED]
URBANO RURAL BUS/MINIBUS GENERAL
TRASLADO PERSONAL DE EMPRESAS.
4078

INICIO SERVICIO: 18/03/2024
VENCIMIENTO SERVICIO: 31/12/2100



Héctor Enrique Silva Gormaz
Secretario Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones



Documento N°: 1748643
Código de Verificación:
D5817BABDB916945

**Constancia de Autorización General de Servicio
de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros**

Certificado N°:
3757
Fecha de emisión:
04/04/2023

PLACA PATENTE: KTYJ91
TIPO DE VEHÍCULO: BUS
AÑO DE FABRICACIÓN: 2019
N° ASIENTOS: 46

REGIÓN del Biobío

INICIO VEHÍCULO: 04/04/2023
VENCIMIENTO VEHÍCULO: 31/05/2037

NOMBRE RESPONSABLE DE SERVICIO:
RUT RESPONSABLE DE SERVICIO:
TIPO DE SERVICIO:
EMPRESA A LA QUE PRESTA SERVICIO:

EVARISTO IVÁN OÑATE YÁSQUEZ
URBANO RURAL INTERURBANO BUS/MINIBUS GENERAL
TRASLADO PERSONAL DE EMPRESAS Y OTRAS
ORGANIZACIONES.
2073

IDENTIFICADOR DE SERVICIO:

INICIO SERVICIO: 27/02/2015
VENCIMIENTO SERVICIO: 31/12/2100



Héctor Enrique Silva Gormaz
Secretario Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones



Documento N°: 1520276
Código de Verificación:
1E115899FD3A6545

Verifique la validez de este documento, en www.mtt.gob.cl/firmaDocs/
Página N° 1 de 1

Consulta inhabilidades por maltrato relevante

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN [REDACTED]
NOMBRE YERKO ALEJANDRO MORAGA VERA

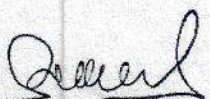
NO registra inhabilidad para trabajar con personas vulnerables.

Fecha 20-05-2024 10:46 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo ejercido en ámbitos educacionales, de la salud o que involucren una relación directa y habitual con menores de dieciocho años de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.




Victor Rebolledo Sales
Jefe de Archivo General (S)

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN

NOMBRE

YERKO ALEJANDRO MORAGA VERA

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha

20 mayo 2024, 10:41 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN

NOMBRE

JOSE ANDRES RIVAS PALMA

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha

31 agosto 2025, 23:57 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será; sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN

NOMBRE

JESUS FRANCISCO SEPULVEDA FIGUEROA

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha

29 octubre 2025, 09:10 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarse si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN

NOMBRE

FERNANDO ESTEBAN MOLINA VIDAL

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha

22 julio 2025, 09:53 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN

NOMBRE

FERNANDO ALEXIS GUZMÁN GRANDÓN

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha

22 julio 2025, 09:47 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN [REDACTED]
NOMBRE **SEBASTIÁN REIMUNDO SALDÍAS SANDOVAL**

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 09 septiembre 2025, 18:00 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.

Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar AMARANTA TRAVEL SPA

FIRMADA

Identificación del declarante

Selecciona a la persona que firmará esta declaración jurada. Te recordamos que debe ser un Representante Legal de tu empresa. Podrás seleccionar alguno de los Representantes Legales obtenidos del Servicio de Impuestos Internos o agregar uno nuevo.

REPRESENTANTE LEGAL



En caso de firmar con Clave Única, el RUT deberá coincidir.

Fuente: Servicio de Impuestos Internos

Información del declarante

Yo, **ALONSO NEFTALI SOTO FIGUEROA** RUT N°  con domicilio en  S 914, CHILLAN, CHILLAN, REGION DE ÑUBLE en representación de **AMARANTA TRAVEL SPA** RUT N° 77.988.422-8 del mismo domicilio, para la licitación pública ID: 3879-11-LE25 declaro bajo juramento que:

Declaración Jurada Requisitos para Ofertar

- ☒ 1.- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
- ☒ 2.- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- ☒ 3.- Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

- ☒ 4.- No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieran sido condenadas a la citada medida.
- ☒ 5.- No soy ni he sido durante el período de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unid(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- ☒ 6.- No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unid(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N°19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- ☒ 7.- Mi representada no es una sociedad de personas, empresa individual de responsabilidad limitada, sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales o una sociedad anónima abierta en que tales personas sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- ☒ 8.- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- ☒ 9.- Mi representada no forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el artículo 9° de la Ley N°19.886.

- ☐ 10.- Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el artículo 9° de la Ley N°19.886, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.
- ☐ 11.- Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el artículo 9° de la Ley N°19.886, participando el(los) siguiente(s) integrante(s) del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio:

☒ Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Firmado con Clave Única
Fecha: 04-11-2025 08:59



Comprobante de Ingreso de Oferta

Fecha de Emisión del Presente Comprobante
martes, 4 de noviembre de 2025 Hora: 15:43:47
Código de su Oferta
EA7D-57DF-9A01-BB20-FCF4-D0C9-6D33-903D-D3BD-5A65-170379582

Datos de la Adquisición 3879-11-LE25

Nro. de Adquisición	3879-11-LE25
Nombre	SERVICIO DE TRASLADO GIRA PEDAGOGICA - EPS
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	I MUNICIPALIDAD DE BULNES
Observaciones del Comprador	ESCUELA PUEBLO SECO - SERVICIO DE TRASLADO GIRA PEDAGOGICA 2025. Desde Escuela Pueblo Seco - Santa Clara a Región de la Araucanía Pucón, Villarrica, Lic an Ray y Panguipulli
Contacto	Cristobal Santamaria (cristobal.santamaria@daembulnes.cl)
Teléfonos	Fono: 56-42-2204092 - Fax: --
Fecha de Publicación	22/10/2025 9:18
Fecha de Cierre	4/11/2025 9:02
Fecha de Apertura	4/11/2025 10:03

Datos del Proveedor

Nombre de Usuario	Alonso Neftali Soto Figueroa
RUT	77.988.422-8
Razón Social	AMARANTA TRAVEL SPA

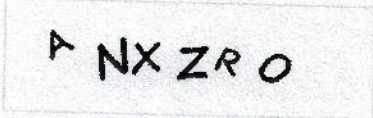
Datos de la Oferta

Nombre de la Oferta	SERVICIO DE TRASLADO GIRA PEDAGOGICA - EPS
Descripción de la Oferta	Servicio de traslado para gira pedagógica de la Ilustre municipalidad de bulnes
Fecha y Hora de Envío de la Oferta	4/11/2025 9:01

Anexos de la Oferta

Sel.	Anexo	Tipo	Descripción	Tamaño	Acciones
☐	ANT_FE_500662125193_11293011.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	ANT_FE_500662125193_11293011.pdf	36 Kb	 Ver
☐	Imagen de WhatsApp 2025-11-04 a las 00.43.09_b0122df3.jpg	Anexos Técnicos de Oferta	Imagen de WhatsApp 2025-11-04 a las 00.43.09_b0122df3.jpg	169 Kb	 Ver
☐	Imagen de WhatsApp 2025-11-04 a las 00.42.17_f9b7d3f8.jpg	Anexos Técnicos de Oferta	Imagen de WhatsApp 2025-11-04 a las 00.42.17_f9b7d3f8.jpg	155 Kb	 Ver
☐	HVID_500649852180_14359489.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	HVID_500649852180_14359489.pdf	48 Kb	 Ver
☐	ANT_500649852139_14359489.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	ANT_500649852139_14359489.pdf	36 Kb	 Ver
☐	Imagen de WhatsApp 2025-11-04 a las 00.34.06_8fc4a06a.jpg	Anexos Técnicos de Oferta	Imagen de WhatsApp 2025-11-04 a las 00.34.06_8fc4a06a.jpg	164 Kb	 Ver
1 2 3 4 5 6 7					

☐ Seleccionar Todos



[Generar nuevo código](#)

*Ingrese el texto de la imagen

[Descargar seleccionados](#)

Total de la Oferta	\$ 10.924.370
--------------------	---------------

Requisitos para ofertar

Anexo	Tipo	Descripción	Acciones
Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar	Declaración Jurada	Ausencia de conflictos de interés e inhabilidades por condenas	 Ver

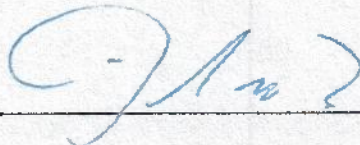
Clasificación ONU: 78101803 - Servicios de transporte de vehiculos			
Especificaciones del Comprador: ESCUELA PUEBLO SECO - SERVICIO DE TRASLADO GIRA PEDAGOGICA 2025.			
Cantidad: 1 Unidad			
Cantidad Ofertada	Especificaciones del Proveedor	Precio Unitario	Total
1 Unidad	Se realiza oferta segung las bases administrativas especiales	10924370	10924370
Total de la Oferta \$ 10.924.370			

Imprimir Comprobante

**ANEXO N° 3
DECLARACION JURADA
PROGRAMA DE INTEGRIDAD**

PROPUESTA PÚBLICA LICITACION ID:

YO, Alonso Soto Figueroa RUT [REDACTED] DOMICILIADO EN [REDACTED], EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA, AMARANTA TRAVEL SPA, RUT 77.988.422-8, DECLARO POSEER PROGRAMA DE INTEGRIDAD, EL CUAL ES EFECTIVAMENTE CONOCIDO Y APLICADO POR EL PERSONAL DE LA EMPRESA, EN CONFORMIDAD CON EL ARTICULO N° 17 DEL DECRETO N° 661 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886, DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y DEJA SIN EFECTO EL DECRETO SUPREMO N° 250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA



ALONSO SOTO FIGUEROA
[REDACTED]
AMARANTA TRAVEL SPA
RUT: 77.988.422-8



OBSERVACION: Se debe adjuntar a este anexo el Programa de Integridad, en caso contrario no será considerado para efecto de evaluación.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

CONTENIDO

1.	Introducción	3
2.	Elementos del Programa	3
2.1.	Política de Gestión, Código de Ética y Transparencia, Procedimiento anti corrupción, Procedimiento de conflicto de intereses, Procedimiento de regalos y atenciones	3
2.2.	Supervisión y control del Programa	3
	Funciones del Oficial de Cumplimiento y del Comité de Ética	4
2.3.	Integridad de terceros y socios de negocios	5
2.4.	Capacitación	5
2.5.	Canal de Denuncias	5
	Principios ordenadores de las denuncias:	6
	Canales de Acceso a la Línea de Denuncias	6
2.6.	Análisis de la información y los riesgos	6
3.	Régimen disciplinario	7
4.	Compromiso de la Dirección	8
5.	Anexos	8
	ANEXO I: Fundamentos Legales	8
5.1.	Normativa aplicable	8
5.2.	Sujetos	9
5.3.	Delitos	9
5.3.1.	Cohecho y tráfico de influencias, nacional y transnacional, artículos 258 y 258 bis del Código Penal	9
5.3.2.	Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, artículo 265 del Código Penal	11
5.3.3.	Concusión, artículo 268 del Código Penal	11
5.3.4.	Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados, artículos 268 (1) y (2) del Código Penal	11
5.3.5.	Balances e informes falsos agravados, artículo 300 bis del Código Penal	11
5.4.	Factor de atribución	12
5.5.	Exclusión de responsabilidad	12
5.6.	Penas	12
5.7.	Exención de la pena	13
5.8.	Reincidencia	14



1. Introducción

AMARANTA TRAVEL SPA, durante sus actividades de negocios interactúa con autoridades públicas, entidades privadas, proveedores, socios, etc. Si en alguna de estas interacciones colaboradores de las Empresas o terceros vinculados con sus actividades, cometieran una irregularidad, Amaranta Travel podría verse comprometido independientemente de que no avale esas acciones.

De manera preventiva, Amaranta Travel implementa un Programa de Integridad (en adelante “el Programa”) mediante un conjunto de acciones y metodologías de manera de mantener un adecuado control, orientado a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos por parte de los integrantes de la organización, así como clientes, proveedores y subcontratistas.

Este Programa forma parte del Sistema de Gestión de la empresa y se encuentra enmarcado en el contexto de los riesgos propios de la actividad que desarrollan cada una de las Empresas, en cada caso adecuado a la dimensión de la empresa en particular y atendiendo los requerimientos de la Ley 27.401, cuyos principales lineamientos se detallan en el Anexo I.

2. Elementos del Programa

2.1. Política de Gestión, Código de Ética y Transparencia, Procedimiento anti corrupción, Procedimiento de conflicto de intereses, Procedimiento de regalos y atenciones

Se encuentran documentados y difundidos cinco documentos que fijan los lineamientos para el comportamiento de todos los integrantes de las Empresas (directores, gerentes, jefes, administradores y empleados) independientemente del cargo o función ejercidos. En el Código de Ética y Transparencia, y en los Procedimientos Anti corrupción, Conflicto de intereses y Regalos, atenciones y hospitalidad corporativa, se establecen directivas claras sobre estos aspectos.

2.2. Supervisión y control del Programa

La supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del Programa de Integridad es la piedra angular de todo el sistema.

El Directorio, en ejercicio de su función de administración de la empresa, es el encargado de establecer el Programa. Ejerciendo dicha facultad, ha resuelto designación de un oficial de cumplimiento (el “**Oficial de Cumplimiento**”), tarea encomendada a la Gerencia de Legales, RRLL y Compliance, la cual dependerá en esta cuestión del Directorio y goza de autonomía para el cumplimiento de su labor con la tarea de vigilar el funcionamiento y la observancia del Programa, así como su permanente mejora y actualización. Asimismo se crea un comité de ética (el “**Comité de Ética**”) conforme la organización y funciones que se describen a continuación.

Funciones del Oficial de Cumplimiento

Entre otras, serán sus principales funciones:

- Recibir y atender los comentarios y denuncias que reciba por cualquier medio y especialmente mediante la “Línea Ética” (ver apartado 2.5);
- Fomentar la difusión, el conocimiento y el cumplimiento del Programa, impulsando las acciones de formación y comunicación que considere apropiadas;
- Implementar las medidas de prevención que se derivan del diagnóstico de riesgos y supervisar las mismas;
- Resolver cualquier consulta o duda que le sean planteadas en relación con su contenido, aplicación o cumplimiento y, en particular, aplicar las medidas disciplinarias que, en su caso, puedan



- corresponder;
- Impulsar la investigación de las denuncias recibidas y emitir las resoluciones oportunas sobre los casos tramitados;
- Evaluar regularmente el grado de cumplimiento del Programa;
- Participar en la elaboración de los modelos de organización y gestión de riesgos y asegurar su buen funcionamiento, estableciendo sistemas apropiados de auditoría, vigilancia y control.
- Elevar las denuncias al Comité de Ética en su caso.

Funciones del Comité de Ética

Es el órgano delegado del Directorio, presidido por el Oficial de Compliance, y por dos funcionarios no pertenecientes a Amaranta Travel designado por el Directorio que estudiarán las denuncias procedentes y decidirán la aplicación de sanciones en su caso. El mismo funcionará con al menos dos de sus miembros y sus decisiones serán por mayoría cuando lo integren 3 de sus miembros o por unanimidad en el caso que lo integren dos de ellos.

2.3. Integridad de terceros y socios de negocios

En los casos de proveedores y subcontratistas críticos (definidos como aquellos con volúmenes de actividad muy relevantes y/o por los riesgos inherentes de transparencia que pueda representar su actividad) así como los socios de negocios (participando en Uniones Transitorias de Empresa, Joint venture u otras formas de asociación) son evaluados en cuanto a sus principios de integridad, ética y transparencia. A tal efecto se recabará información sobre ellos mediante solicitudes de información y documentación que permitan realizar una adecuada evaluación de los mismos.

2.4. Capacitación

Se desarrollarán diferentes estrategias de capacitación sobre la problemática de integridad que incluyen charlas presenciales, cursos en línea, envío de mails, notas en INTRANET y cualquier otro medio idóneo para lograr el objetivo. Se dirigen a directores, gerentes, jefes, administradores y empleados. Se hace foco en aquellos colaboradores que tienen contacto directo con clientes, proveedores y subcontratistas.

2.5. Canal de Denuncias

Se encuentra establecido un canal de comunicación integral que consta de distintos medios de contacto. Todos ellos son difundidos internamente en los medios de comunicación interna de la organización. La información allí recibida llega en forma directa al Comité de Ética.

El Canal de Denuncias es un canal confidencial, donde se reciben comentarios y/o denuncias tanto de personal de las Empresas como de terceros relacionados. Todas las denuncias recibidas son investigadas preservando la identidad de los denunciantes, siempre que la ley lo permita, y se los mantiene informados de los avances y/o conclusiones. La existencia de este "Canal Ético" está ampliamente difundida, incluyendo los canales de acceso (mail, línea telefónica, etc...) en las distintas documentaciones como ser, Órdenes de compra, papelería comercial, cartelería en oficinas y Obras, etc.

Principios ordenadores de las denuncias:

- Confidencialidad / anonimato de la denuncia. Se asegurará la máxima confidencialidad acerca de la identidad de la persona que notifica alguna actuación sospechosa o denuncia, sin perjuicio de las obligaciones legales y de la protección de los derechos correspondientes a la empresa y a la persona acusadas.
- Prohibición de represalias directas o indirectas. No se tendrá en cuenta el contenido de ninguna



- denuncia o, en el caso de que sea visible, el nombre del denunciante a los efectos de tomar represalias o sancionar al denunciante en cualquier forma con motivo de la denuncia.
- Toda denuncia deberá responder al principio básico de veracidad y proporcionalidad.

Canales de Acceso a la Línea de Denuncias

Para garantizar la confidencialidad de las denuncias recibidas, se ha contratado una empresa externa que se encarga de recibir la información que envían las personas relacionadas con Amaranta Travel. Los canales de comunicación habilitados para recibir las denuncias son:

- Mail: [REDACTED]
- Portal de Internet: www.amarantatravel.cl
- Teléfono: [REDACTED]

2.6. Análisis de la información y los riesgos

Periódicamente en forma semestral, en general junto a las Revisiones por la Dirección que se desarrollan para el seguimiento del Sistema de gestión de la empresa, se realiza un análisis de toda la información recolectada en relación a los temas de integridad y transparencia.

De estas reuniones participan al menos:

- El CEO de Amaranta Travel
- El Oficial de Cumplimiento
- Los miembros del Comité de Ética Fundamentalmente se utilizan como datos de entrada:
 - Los comentarios y/o denuncias que llegaron mediante el canal de denuncias y los resultados de las consecuentes investigaciones.
 - Información resultante de las auditorías internas realizadas en el período.
 - Todo otro dato que resulte relevante para su análisis y eventual investigación.

Las salidas de estos análisis pueden resultar en:

- Nuevas medidas de control y/o prevención.
- Medidas disciplinarias sobre colaboradores.
- Desafectación de proveedores, subcontratistas o socios de negocios sobre los cuales tengamos dudas fundadas de su adhesión completa al espíritu de nuestro Código de Ética y Transparencia y los requisitos de la Ley 27.401 u otra que aplicara.
- Denuncias a las autoridades correspondientes.
- Modificaciones en el Código de Ética y Transparencia cuando se identifiquen nuevos riesgos no contemplados.
- Independientemente de la periodicidad establecida, frente a eventos de relevancia se podrá convocar a una reunión especial.

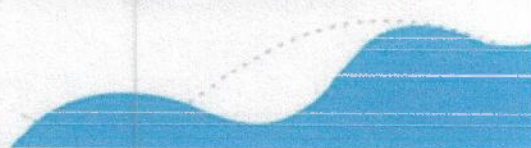
3. Régimen disciplinario

El incumplimiento de los principios y valores reconocidos en el presente Programa y sus documentos asociados podrá dar lugar a la toma de medidas disciplinarias y/o sanciones.

Las medidas disciplinarias y/o sanciones se basarán en la normativa laboral vigente, y/o Convenio/s Colectivo/s de la empresa o en el desarrollo de un procedimiento específico para los incumplimientos que tengan lugar, todo ello sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles o penales que en su caso pudieran resultar de la conducta concreta objeto de incumplimiento.

Las sanciones laborales que se dispongan en virtud del presente Programa no constituyen un régimen disciplinario separado y diferente del que puedan establecer las normas laborales o el convenio colectivo de aplicación vigente en la empresa.

Por ello, el incumplimiento por parte de cualquier empleado del contenido del Programa podrá implicar la



aplicación de medidas disciplinarias al responsable por parte de la empresa.

En ningún caso, se podrá justificar la comisión de un delito con la obtención de un beneficio para la empresa. Desde Amaranta Travel se rechaza cualquier ingreso o beneficio directo o indirecto que pueda percibirse como consecuencia de una actuación indebida o delictiva de cualquiera de sus empleados.

4. Compromiso de la Dirección

Toda la línea de Dirección de la empresa, Directores, Gerentes y Jefes, asume el compromiso del Programa de Integridad, así como exigir y controlar su cumplimiento por todos los colaboradores. También la responsabilidad de mantener la confidencialidad de las denuncias de las que eventualmente tomen conocimiento y la protección de los denunciantes en la medida en que la legislación aplicable lo permita.

5. Anexos

ANEXO I: Fundamentos Legales

5.1. Normativa aplicable

El 8 de noviembre de 2017 el Congreso de la Nación sancionó la Ley N° 27.401 que contempla supuestos especiales sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas en relación con hechos de corrupción. Dicha ley fue publicada en el Boletín Oficial el día 1 de diciembre y entra en vigor el 1 de marzo del 2018.

La corrupción, eje de la normativa, trasciende fronteras y ha sido interés de la comunidad internacional tratarla mediante instrumentos internacionales destinados a la prevención y punición de delitos corporativos.

La Convención Interamericana contra la Corrupción de 1996 ha sido el primer instrumento sobre el tema, que incorporó el delito de cohecho de funcionario público extranjero. Luego, la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales de la OCDE de 1997, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional del año 2000 y la Convención contra la Corrupción de Naciones Unidas del año 2003, incorporan mayores exigencias a los Estados.

Esta última, por ejemplo, establece una definición más amplia de funcionario público, incorporando a los empleados de empresas públicas. Además, tipifica el delito de soborno de funcionario extranjero y la falsedad de libros contables.

5.2. Sujetos

En el artículo 1 de la ley se establece que el régimen de responsabilidad penal es aplicable a las personas jurídicas privadas, sean de capital nacional o extranjero, con o sin participación estatal.

En tal sentido están excluidas las sociedades del Estado regidas por la ley N° 20.705.

Cabe destacar que el concepto de "persona jurídica privada" comprende cualquier tipo societario, incluso sociedades de hecho, o cualquier otra entidad a la que la ley otorgue personería.

Un efectivo Programa de Integridad es aquel que no sólo vincula a directivos, representantes y gerentes, sino también a las personas sometidas a la dirección y supervisión de los anteriores, como los empleados e incluso a personas que operen con la Empresa en base a una relación contractual, como por ejemplo proveedores y clientes.

El Programa de Integridad es de aplicación para las siguientes categorías de personas:

- 1) Todas aquellas personas que ostenten facultades de representación de Amaranta Travel;
- 2) Personas que de hecho o formalmente tengan facultades de administración de Amaranta Travel;
- 3) Aquellos terceros que actúen en beneficio o interés de la empresa careciendo de atribuciones



para obrar en su representación, siempre que la empresa hubiese ratificado la gestión, aunque fuere de manera tácita;

- 4) Empleados de Amaranta Travel.

5.3. Delitos

Los delitos que generan responsabilidad son los previstos en el Título XI del Código Penal argentino, denominado "Delitos contra la Administración Pública". Los delitos previstos por la norma son los siguientes:

5.3.1. Cohecho y tráfico de influencias, nacional y transnacional, artículos 258 y 258 bis del Código Penal.

El artículo 258 reprime a quien "directa o indirectamente diere u ofreciere dádivas en procura de alguna de las conductas reprimidas por los artículos 256 y 256 bis, primer párrafo. Si la dádiva se hiciera u ofreciere con el fin de obtener alguna de las conductas tipificadas en los artículos 256 bis, segundo párrafo y 257, la pena será de reclusión o prisión de dos a seis años".

Se transcriben a continuación los artículos a los cuales el art. 258 del Código Penal remite:

Art. 256 - Será reprimido con reclusión o prisión de uno a seis años e inhabilitación especial perpetua, el funcionario público que por sí o por persona interpuesta, recibiere dinero o cualquier otra dádiva o aceptare una promesa directa o indirecta, para hacer, retardar o dejar de hacer algo relativo a sus funciones.

Art 256 bis — Será reprimido con reclusión o prisión de uno a seis años e inhabilitación especial perpetua para ejercer la función pública, el que por sí o por persona interpuesta solicitare o recibiere dinero o cualquier otra dádiva o aceptare una promesa directa o indirecta, para hacer valer indebidamente su influencia ante un funcionario público, a fin de que éste haga, retarde o deje de hacer algo relativo a sus funciones.

Si aquella conducta estuviera destinada a hacer valer indebidamente una influencia ante un magistrado del Poder Judicial o del Ministerio Público, a fin de obtener la emisión, dictado, demora u omisión de un dictamen, resolución o fallo en asuntos sometidos a su competencia, el máximo de la pena de prisión o reclusión se elevará a doce años.

Art 257. - Será reprimido con prisión o reclusión de cuatro a doce años e inhabilitación especial perpetua, el magistrado del Poder Judicial o del Ministerio Público que por sí o por persona interpuesta, recibiere dinero o cualquier otra dádiva o aceptare una promesa directa o indirecta para emitir, dictar, retardar u omitir dictar una resolución, fallo o dictamen, en asuntos sometidos a su competencia.

Art 258 bis reprime a quien "directa o indirectamente ofreciere, prometiére u otorgare, indebidamente, a un funcionario público de otro Estado, o de una organización pública internacional ya sea en su beneficio o de un tercero, sumas de dinero o cualquier otro objeto de valor pecuniario u otras compensaciones tales como dádivas, favores, promesas o ventajas, a cambio de que dicho funcionario realice u omita realizar un acto relacionado con el ejercicio de sus funciones públicas, o para que haga valer la influencia derivada de su cargo en un asunto vinculado a una transacción de naturaleza económica, financiera o comercial. Se entenderá por funcionario público de otro Estado, o de cualquier entidad territorial reconocida por la Nación Argentina, a toda persona que haya sido designada o electa para cumplir una función pública, en cualquier de sus niveles o divisiones territoriales de gobierno, o en toda clase de organismo, agencia, o empresa pública en donde dicho Estado ejerza una influencia directa o indirecta".

5.3.2. Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, artículo 265 del Código Penal.

La figura típica tiene lugar cuando "... el funcionario público que, directamente, por persona interpuesta o por acto simulado, se interesare en miras de un beneficio propio o de un tercero, en cualquier contrato u operación en que intervenga en razón de su cargo".

5.3.3. Concusión, artículo 268 del Código Penal.

La norma reprime al "funcionario público que convirtiere en provecho propio o de un tercero los pagos



indebidos que hubiere hecho realizar abusando de su cargo”.

5.3.4. Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados, artículos 268 (1) y (2) del Código Penal.
En el primer artículo se hace alusión a la utilización con fines de lucro de información y datos reservados de los que el funcionario haya tomado conocimiento en razón de su cargo.

El segundo artículo castiga al empleado público que no puede justificar su incremento patrimonial apreciable suyo o de una persona interpuesta.

Así el artículo 268 (1) establece que “el funcionario público que con fines de lucro utilizare para sí o para un tercero informaciones o datos de carácter reservado de los que haya tomado conocimiento en razón de su cargo”,

Mientras que el artículo 268 (2) dispone “el que al ser debidamente requerido, no justificare la procedencia de un enriquecimiento patrimonial apreciable suyo o de persona interpuesta para disimularlo, ocurrido con posterioridad a la asunción de un cargo o empleo público y hasta dos (2) años después de haber cesado en su desempeño”.

5.3.5. Balances e informes falsos agravados, artículo 300 bis del Código Penal.

El artículo 300 bis reprime el balance, inventario, informes, actas o Memorias falsas o incompletos a fin de ocultar la comisión de los delitos de ofrecimiento de dádivas previstos en los artículos 258 y 258 bis”

5.4. Factor de atribución

El artículo 2 de la ley responsabiliza a la persona jurídica por los hechos de sus dependientes, lo que presupone la participación necesaria de personas humanas.

Asimismo, la normativa indicada establece que la persona jurídica responde por actos de terceros vinculados a la misma, tales como proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios, sólo si la misma ratificó tal gestión.

Expresamente la ley establece que:

- Las personas jurídicas son responsables por los delitos previstos en el artículo precedente que hubieren sido realizados, directa o indirectamente, con su intervención o en su nombre, interés o beneficio.
- También son responsables si quien hubiere actuado en beneficio o interés de la persona jurídica fuere un tercero que careciese de atribuciones para obrar en representación de ella, siempre que la persona jurídica hubiese ratificado la gestión, aunque fuere de manera tácita.

5.5. Exclusión de responsabilidad

El artículo 2 in fine regula tal aspecto al establecer que “La persona jurídica quedará exenta de responsabilidad sólo si la persona humana que cometió el delito hubiere actuado en su exclusivo beneficio y sin generar provecho alguno para aquella”.

5.6. Penas

El artículo 7 establece que, en caso de ser condenada la persona jurídica, las penas aplicables serán multa e inhabilitación, no contemplando la pena privativa de la libertad solo aplicable a las personas humanas.

Las sanciones previstas por la norma son las siguientes:

- Multa de dos (2) a cinco (5) veces del beneficio indebido obtenido o que se hubiese podido obtener;
- Suspensión total o parcial de actividades, que en ningún caso podrá exceder de diez (10) años;
- Suspensión para participar en concursos o licitaciones estatales de obras o servicios públicos o en cualquier otra actividad vinculada con el Estado, que en ningún caso podrá exceder de diez (10) años;
- Disolución y liquidación de la personería cuando hubiese sido creada al solo efecto de la comisión del delito, o esos actos constituyan la principal actividad de la entidad;
- Pérdida o suspensión de los beneficios estatales que tuviere;



- Publicación de un extracto de la sentencia condenatoria a costa de la persona jurídica. El artículo 8 establece las pautas para graduar las penas previstas en el artículo 7°.

En tal sentido, los jueces tendrán en cuenta los siguientes elementos:

- El incumplimiento de reglas y procedimientos internos;
- La cantidad y jerarquía de los funcionarios, empleados y colaboradores involucrados en el delito;
- La omisión de vigilancia sobre la actividad de los autores y partícipes;
- La extensión del daño causado;
- El monto de dinero involucrado en la comisión del delito;
- El tamaño, la naturaleza y la capacidad económica de la persona jurídica;
- La denuncia espontánea a las autoridades por parte de la persona jurídica como consecuencia de una actividad propia de detección o investigación interna;
- El comportamiento posterior.
- La disposición para mitigar o reparar el daño;
- La reincidencia.

5.7. Exención de la pena

El artículo 9 establece que "Quedará eximida de pena y responsabilidad administrativa la persona jurídica, cuando concurren simultáneamente las siguientes circunstancias:

- Espontáneamente haya denunciado un delito previsto en esta ley como consecuencia de una actividad propia de detección e investigación interna.
- El término "espontáneamente" hace alusión a una denuncia hecha por la propia empresa y en forma previa a una denuncia, inspección o requerimiento de alguna autoridad. Por tanto, debe quedar claro que es condición necesaria para que la empresa pueda ser eximida de pena que sea la empresa y no, por ejemplo, un empleado suyo, quien haya denunciado el delito ante la autoridad pública. El empleado, por su parte, cuenta con el canal de denuncias interno de la Empresa y es a ese canal al que debe acudir para realizar cualquier denuncia, de modo tal que ella pueda ser tratada y atendida de conformidad con las disposiciones de este Manual.
- Hubiere implementado un sistema de control y supervisión adecuado en los términos de los artículos 22 y 23 de esta ley, con anterioridad al hecho del proceso, cuya violación hubiera exigido un esfuerzo de los intervinientes en la comisión del delito;
- Hubiere devuelto el beneficio indebido obtenido.

5.8. Reincidencia

El artículo 8 en su última parte establece que "Se entenderá que hay reincidencia cuando la persona jurídica sea sancionada por un delito cometido dentro de los tres (3) años siguientes a la fecha en que quedará firme una sentencia condenatoria anterior".



CODIGO DE ETICA Y TRANSPARENCIA

CONTENIDO

1.	OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	2
2.	VALORES.....	2
3.	DESARROLLO	3
3.1	Principios básicos de comportamiento.....	3
3.2	Principios Pacto Global de las Naciones Unidas.....	3
3.3	Compromisos de Amaranta Travel	4
3.3.1	Conflicto de interés	4
3.3.2	Obsequios y atenciones.....	4
3.3.3	Entorno de trabajo seguro y saludable.....	4
3.3.4	Información confidencial	5
3.3.5	Situaciones de fraude, soborno y corrupción	5
3.3.6	Protección de activos	5
3.3.7	Respeto a las personas	6
3.3.8	Igualdad de Oportunidades. Discriminación, acoso y violencia de género	6
3.3.9	Interacción con familiares y amigos	7
3.3.10	Actividades profesionales extra-laborales	7
3.3.11	Libre competencia.....	7
3.3.12	Relaciones con la comunidad	7
3.3.13	Cuidado del medioambiente	8
3.3.14	Reportes por conductas violatorias al Código de Ética y Transparencia	8
3.4.	Interpretación y cumplimiento	8

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Ética y Transparencia (en adelante el Código) tiene como objetivo establecer las principales pautas de comportamiento y reglas de actuación que debe seguir los directores, administradores, empleados, apoderados, colaboradores, proveedores, contratistas, asesores, prestadores de servicios, socios y cualquier otra persona con la que se relacione Amaranta Travel, en el desarrollo de sus negocios.

La sostenibilidad y el éxito a largo plazo de Amaranta Travel dependen de manera esencial del cumplimiento de las normativas vigentes, de este Código y demás regulación aplicable por parte de todos y cada uno de sus directores, administradores, colaboradores, proveedores, contratistas, asesores, prestadores de servicios, socios y cualquier otra persona con la que se relacione al desarrollar sus negocios.

El Código resulta aplicable a Amaranta Travel, en las relaciones con sus directores, administradores y colaboradores (en adelante, y a los efectos de este Código todos ellos en lo sucesivo denominados en conjunto como los Empleados) y a cualquier persona que actúe en nombre o representación de FUMI EXPERTOS así como a los sujetos de interés con los que se relacione (proveedores, contratistas, asesores, representantes, prestadores de servicios, socios, etc.), así como en su desempeño en los mercados donde se desarrollan sus negocios.

Adicionalmente, Amaranta Travel se compromete a promover la aplicación de los principios y valores fundamentales recogidos en este Código en todas las actividades de las que forme parte.

Amaranta Travel también se compromete a exigir a todos los sujetos de interés y a los terceros que sean contratados por Amaranta Travel (incluyendo contratistas, proveedores, asesores, representantes, prestadores de servicios, socios, etc.), como condición previa para su contratación, que los mismos asuman el compromiso fehaciente de actuar en todo momento respetando los más altos estándares de probidad y honestidad y cumpliendo íntegramente con los principios y valores de este Código.



Este Código de Ética y Transparencia no pretende abarcar todas las situaciones posibles que puedan generarse. El objeto del mismo es brindar un marco de referencia respecto del cual medir cualquier actividad.

2. VALORES

Los valores que Amaranta Travel desde sus inicios ha acuñado, y que deben ser respetados y tenidos en cuenta por los Empleados, por los sujetos de interés y por cualquier tercero que actúe en representación de FUMI EXPERTOS, en cada uno de sus actos en el ámbito de trabajo, son los siguientes:

- Ética
- Honestidad
- Seriedad
- Integridad
- Compromiso
- Austeridad
- Profesionalismo
- Calidad en la gestión
- Respeto

3. DESARROLLO

3.1 Principios básicos de comportamiento

Amaranta Travel asume el compromiso de desarrollar sus actividades de acuerdo con la normativa vigente. Las personas que forman parte de Amaranta Travel deben evitar cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de Amaranta Travel y/o afectar de manera negativa a sus intereses.

Los Empleados deben guiarse siempre por los siguientes principios básicos:

- Actuar conforme a la ley y a los valores corporativos, realizando sus tareas con honestidad, diligencia, profesionalismo, imparcialidad e integridad.
- Priorizar los intereses de la Empresa sobre los intereses personales.
- Evitar cualquier conducta que pueda dañar o poner en peligro a la Empresa, a sus activos o a su reputación.
- Promover y apoyar altos estándares de conducta ética.
- Fomentar la cultura ética institucional como herramienta de prevención y detección de posibles hechos de fraude.

3.2 Principios Pacto Global de las Naciones Unidas

Amaranta Travel adhiere a los diez principios del Pacto Global de las Naciones Unidas y sus políticas reflejan su compromiso con ellos:

1. Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales.
2. No ser cómplice de la vulneración de los derechos humanos.
3. Apoyar los principios de la libertad de asociación y sindical y el derecho a la negociación colectiva.
4. Apoyar la eliminación del trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
5. Apoyar la erradicación de cualquier forma de trabajo infantil.
6. Apoyar la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.
7. Mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.
8. Fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad medioambiental.
9. Alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas del medio ambiente.
10. Trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.



3.3 Compromisos de Amaranta Travel.

3.3.1 Conflicto de interés

Los Empleados se encuentran en una situación de conflicto de interés cuando su integridad y juicio pueden verse influenciados en el desempeño de sus funciones por la posibilidad de escoger entre el interés de la Empresa, el suyo propio o el de un tercero.

En cumplimiento de sus responsabilidades, los Empleados deberán actuar siempre en defensa de los intereses de la Empresa y abstenerse de participar en situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto de intereses, siguiendo las directivas del Procedimiento sobre conflictos de intereses.

Los Empleados no pueden interactuar con la Empresa como clientes o proveedores, por sí o por intermedio de terceros.

Las situaciones que involucren un conflicto de interés no siempre pueden ser claras o fáciles de solucionar, por tal razón, los Empleados deben seguir las directivas del Procedimiento sobre conflictos de intereses cuando se presenten situaciones que contengan un conflicto de interés, tan pronto sean percibidas y antes de tomar cualquier decisión, a fin de resolver la situación en forma justa y transparente.

3.3.2 Obsequios y atenciones

Los Empleados no pueden aceptar de cualquier persona o entidad, obsequios, aportes, invitaciones u otros beneficios que puedan influir sobre las decisiones de negocios que toman en representación de la Empresa.

Los Empleados pueden recibir regalos corporativos, siempre y cuando sean de escaso valor económico, se sucedan en ocasión de fiestas, agasajos o similar, y que se reciban en la dirección institucional de la Empresa.

En igual sentido, la Empresa podrá enviar regalos corporativos siguiendo los mismos lineamientos, es decir en ocasión de fiestas, agasajos o similar, y a la dirección institucional de la Empresa de la persona a la cual se le remite el presente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Procedimiento sobre regalos, atenciones y hospitalidad corporativa.

3.3.3 Entorno de trabajo seguro y saludable

Amaranta Travel asume el compromiso de que en todos sus proyectos se garanticen la seguridad y la salud de las personas en el ejercicio de su actividad profesional. La aspiración de Amaranta Travel es evitar que se produzcan accidentes laborales.

Los Empleados deben compartir esta aspiración, asumir dichos objetivos, conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar por la seguridad propia y la de los demás, así como la de clientes, proveedores, colaboradores y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.

3.3.4 Información confidencial

La información debe mantenerse en estricta confidencialidad, excepto cuando su revelación esté debidamente autorizada por la Gerencia General o sea exigida por un requerimiento legal.

Revelar, difundir y usar información de uso restringido para usos particulares o no autorizados, constituye una falta de lealtad a la Empresa.

Todos los Empleados deben proteger la información que se considere como confidencial y/o privilegiada para Amaranta Travel. La misma incluye bases de datos, estudios de ofertas, planes de negocios, comercialización, planos, cálculos de ingeniería y fabricación, información financiera, informes de costos, información sobre sueldos y toda otra información que defina la Gerencia General. Asimismo, deben guardar confidencialidad frente a procesos de negociación, procesos contractuales, relaciones comerciales, presentación de ofertas y operaciones en el mercado de valores, entre otros.

Además, los Empleados deben proteger la información confidencial recibida de terceros tales como socios en Unión Transitorias de Empresas, socios en Sociedades Anónimas, proveedores, clientes, etc.



Esta obligación subsiste una vez extinguida la relación laboral.

3.3.5 Situaciones de fraude, soborno y corrupción

Amaranta Travel está comprometido con una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción, para lo cual promueve una cultura contra estas conductas y mantiene el más alto nivel de normas profesionales y éticas en su forma de operar y hacer negocios.

Los Empleados, por sí mismos o a través de intermediarios, no están autorizados a ofrecer ni prometer favores personales, dinerarios o cualquier otro beneficio, directa o indirectamente, a cualquier persona al servicio de una entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

Asimismo, no deben aceptar presiones de ninguna índole (políticas, sociales, corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno) que pongan en peligro la integridad y buen nombre de la Empresa.

Tampoco están autorizados a aceptar cualquier tipo de beneficio, dinerario o no dinerario, a cambio de un trato preferencial para con un tercero. Los beneficios impropios pueden incluir cualquier cosa de valor, y el trato preferencial estar referido a compra de bienes, contratos de obras, de servicios o consultoría para partes relacionadas.

Los Empleados en todo momento deberán seguir las normas del Procedimiento Anticorrupción y de prevención de ilícitos en el ámbito de concursos y licitaciones o en la interacción con el Sector Público.

3.3.6 Protección de activos

Cada Empleado es responsable del desarrollo y cumplimiento de los procedimientos orientados a prevenir el riesgo de que sus recursos y servicios sean utilizados con finalidad diferente a la que se les haya asignado, especialmente aquellas relacionadas con el lavado de activos, financiación del terrorismo y cualquier otro delito. Los Empleados nunca deberán verse envueltos en un accionar fraudulento u otra conducta deshonesta que involucre activos de la Empresa.

Los Empleados deben proteger los bienes de la Empresa y utilizarlos en forma adecuada y eficiente, evitando su desaprovechamiento, protegiéndolos contra pérdida, daño, uso incorrecto, robo, fraude, malversación y/o destrucción. Esta obligación alcanza tanto a los activos tangibles como a los intangibles, incluidos las marcas y patentes, el know-how y los sistemas informáticos.

En tanto esté permitido por las leyes vigentes, la Empresa se reserva el derecho a controlar y revisar el modo en que los empleados utilizan sus activos, incluso a inspeccionar los correos electrónicos bajo el dominio institucional, datos y archivos mantenidos en la red de la Empresa. Ello en atención a que el correo electrónico y cualquier otra herramienta informática puesta a disposición del Empleado deben usarse para fines laborales y el Empleado no debe tener expectativa de privacidad cuando la utilice, ya que la empresa se reserva el derecho de acceder a ella siempre que lo considere oportuno y que sea legalmente permitido.

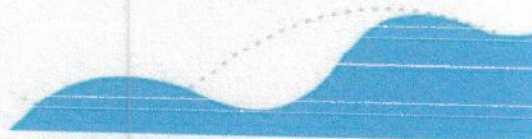
3.3.7 Respeto a las personas

Amaranta Travel está comprometido con la protección de los derechos humanos y rechaza cualquier forma de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio, ofensivo o de violación de los derechos de las personas.

Los Empleados tratarán a los integrantes de su entorno laboral y de negocios independientemente de su nivel jerárquico- con respeto, propiciando un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro. Se dará el mismo trato respetuoso y consideración a clientes, contratistas, proveedores, asesores y a cualquier otra persona con la que mantengan relación laboral o profesional.

3.3.8 Igualdad de Oportunidades. Discriminación, acoso y violencia de género

Amaranta Travel asume y vela por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre las



personas sin distinción de género, raza o religión. Se dará igualdad de trato y oportunidades a todas las personas en los procesos de selección, promoción interna y condiciones de trabajo.

FUMI EXPERTOS respeta la dignidad, la privacidad y los derechos personales de los Empleados y asume el compromiso de mantener un ambiente de trabajo cómodo y saludable, en el cual no existan situaciones de conductas agraviantes, de discriminación o de acoso. Por lo tanto, no está permitido discriminar respecto de nacionalidad, religión, raza, género, edad u orientación sexual, ni debe existir ningún tipo de conducta de acoso verbal o físico, abuso de autoridad, amenazas, presiones u otra forma de agresividad que propicie un clima de intimidación.

Asimismo, se plantea como objetivo conocer y defender las buenas prácticas de género, así como también evitar la discriminación por razón de sexo, erradicar la violencia de género y combatir cualquier situación de discriminación o acoso.

3.3.9 Interacción con familiares y amigos

Las parejas, cónyuges y los familiares directos hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, ascendente o descendente de los Empleados, como así también amigos cercanos, pueden ser contratados como empleados, asesores o proveedores siempre que:

- Su nombramiento se base en la necesidad de cubrir una vacante, y en las calificaciones, conocimientos, competencia, experiencia, etc., del familiar, considerándolo de igual modo que a un tercero.
- Que no exista dependencia laboral directa entre el empleado y su familiar o amigo cercano.

Estos principios de contratación se aplicarán a todos los aspectos de la relación laboral, incluida la remuneración, evaluaciones, premios, ascensos, traslados y desvinculaciones.

Al momento de la incorporación, todo empleado deberá firmar y entregar a recurso humanos una declaración jurada de parentesco.

Los mismos principios se aplicarán cuando el vínculo de parentesco sea sobreviniente al ingreso.

Es inapropiado que cualquier Empleado supervise directamente a familiares o amigos cercanos. Tampoco es apropiado estar en una posición que permita contratar, evaluar, celebrar convenios o tener cualquier otra relación comercial con un familiar o amigo cercano, o con una compañía u organización en la que los Empleados o sus familiares tengan un interés significativo.

3.3.10 Actividades profesionales extra-laborales

Los Empleados desempeñan sus tareas bajo un contrato de dedicación laboral exclusiva durante el horario laboral. Sin perjuicio de ello, los Jefes de Área podrán autorizar la realización de actividades de investigación y docencia, siempre que estén vinculadas con las funciones desarrolladas por los Empleados.

3.3.11 Libre competencia

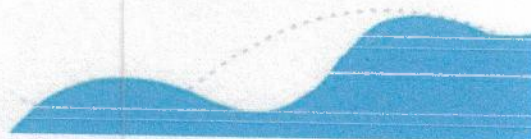
Amaranta Travel se compromete a que en el desarrollo de sus actividades prime la competencia justa, honesta y transparente, preservando la libre competencia.

Amaranta Travel ha de cumplir estrictamente las leyes de defensa de la competencia y evitar cualquier tipo de conducta ilegal. Los Empleados no deben involucrarse en conductas anticompetitivas.

3.3.12 Relaciones con la comunidad

Los Empleados no están autorizados a apoyar públicamente en nombre de Amaranta Travel a partidos políticos, a participar en campañas electorales o a tomar parte en conflictos religiosos, étnicos, políticos o sociales.

Los Empleados deben respetar la legislación y las reglamentaciones que regulan las relaciones con los funcionarios gubernamentales.



Amaranta Travel se compromete con la sociedad en la que trabaja y su objetivo siempre estará orientado a proporcionar un mayor bienestar a la comunidad y a los ciudadanos.

3.3.13 Cuidado del medioambiente

Amaranta Travel aspira a lograr una mejora continua en la relación con el medio ambiente, concentrando sus esfuerzos en los sitios de operación.

Amaranta Travel está comprometido a reducir el impacto ambiental de sus operaciones mediante el uso eficiente de recursos, la planificación del transporte, la reducción de residuos y emisiones, y el manejo cuidadoso de sustancias peligrosas.

3.3.14 Reportes por conductas violatorias al Código de Ética y Transparencia

En el trabajo diario se presentan situaciones que afectan directamente a los Empleados y pueden generar duda sobre cómo actuar. Para tal efecto, es posible asesorarse en primera instancia con el superior inmediato o con el Gerente del Sector e informar de la situación inmediatamente al Oficial de Cumplimiento; igualmente, si no hay una respuesta del superior inmediato o del Gerente del Sector o si la misma no se considera adecuada, o en caso de no querer hacerlo con los anteriores nombrados, los Empleados podrán recurrir directamente al Oficial de Cumplimiento. En el caso de temas que no puedan ser tratados con el superior inmediato o al Gerente del sector, debido a su involucramiento en el tema, se podrá recurrir directamente al Oficial de Cumplimiento y sin informar de ello a su superior inmediato y al Gerente del Sector si lo prefieren o lo creen conveniente. De igual forma deberán proceder para denunciar cualquier hecho de fraude y corrupción o cualquier otro hecho que sea violatorio de este Código.

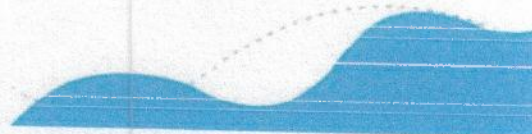
3.4. Interpretación y cumplimiento

El presente Código se complementa con lo dispuesto en el Programa de Integridad, el Procedimiento Anti-Corrupción, los contratos de trabajo, reglamentos, normas legales, políticas y/o procedimientos internos vigentes.

Los Empleados deberán aceptar los valores, principios y normas recogidos en este Código. Amaranta Travel habilitará los medios necesarios para divulgar y vigilar el cumplimiento de las normas contenidas en el presente Código. Todos los Empleados serán responsables de conocer y aplicar el Código. Cualquier duda o consulta, así como conocimiento o sospecha fundada de su incumplimiento, debe ser informada a su superior inmediato y al Oficial de Cumplimiento, conforme se detalla en este Código.

La violación de este Código de Ética y Transparencia impulsará la aplicación de sanciones disciplinarias que ameriten los hechos de que se trate, las cuales podrían significar hasta la extinción de la relación laboral o contractual, según el caso y dar lugar a la promoción de acciones legales que pudieran corresponder.

Nadie, independientemente de su nivel o posición en la organización, puede justificar una conducta impropia que contravenga este Código amparándose en una orden de un superior jerárquico o en el desconocimiento del mismo.



PROCEDIMIENTO ANTICORRUPCIÓN

CONTENIDO

1. OBJETO 1

2. ALCANCE 1

3. DESARROLLO 2

3.1. Principios básicos de comportamiento 2

3.1.1 Criterios generales 3

3.1.2 Criterios aplicables a la ejecución de contratos 4

3.1.3 Criterios aplicables a la interacción con el Sector público 5

3.1.4 Pautas de interpretación 5

1. OBJETO

El presente procedimiento establece pautas y reglas que deben seguirse en **Amaranta Travel SpA** para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos privados o administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público o privado. Este procedimiento no pretende abarcar todas las situaciones posibles que puedan generarse. El objeto del mismo es brindar un marco de referencia.

2. ALCANCE

El presente procedimiento se aplica a **Amaranta Travel** y vincula a todos sus directores, administradores y colaboradores (en adelante y a los efectos de este Procedimiento todos ellos en lo sucesivo denominados en conjunto como, los Empleados), cualquiera sea su rango y jerarquía y a cualquier persona que actúe en nombre o representación de **Amaranta Travel**, así como a los sujetos de interés con los que se relacione (socios, contratistas, proveedores, agentes, intermediarios, asesores, etc.). Adicionalmente, **Amaranta Travel** se compromete a promover la aplicación de las pautas y reglas recogidas en este Procedimiento en las actividades tanto de sociedades en las que **Amaranta Travel** tenga participación minoritaria como de los contratos asociativos de los que forme parte. **Amaranta Travel** también se compromete a exigir a todos los terceros que sean contratados por **Amaranta Travel** (incluyendo contratistas, proveedores, asesores, representantes, prestadores de servicios, socios, etc.), como condición previa para su contratación, que los mismos asuman el compromiso fehaciente de actuar en todo momento respetando los más altos estándares de probidad y honestidad y cumpliendo íntegramente con los principios y valores del Código de Ética y Transparencia de **Amaranta Travel** y con las pautas y reglas de este Procedimiento.

3. DESARROLLO

Amaranta Travel basa las relaciones con sus clientes (tanto del sector público como privado) y con sus socios, contratistas, proveedores y en general con sus grupos de interés, en los principios de transparencia e igualdad de oportunidades y, por el contrario, rechaza cualquier accionar que busque conseguir una ventaja frente a los competidores que se base en actos de soborno o violatorios de la legislación vigente o contrarios al Código de Ética y Transparencia de **Amaranta Travel**. El presente procedimiento tiene la finalidad de proyectar a todos los Empleados y los sujetos de interés con los que se relacione, un mensaje rotundo de oposición a la comisión de cualquier acto ilícito penal y de la voluntad de **Amaranta Travel** de combatirlos y de prevenir un eventual deterioro de su imagen y su valor sobre la reputación.



El mismo se dicta en el marco del proceso de revisión de los nuevos deberes impuestos por la ley de responsabilidad penal de las personas jurídicas y reforzando el compromiso, ya existente, de trabajar contra el fraude y la corrupción en todas sus manifestaciones, incluidos los delitos de cohecho y tráfico de influencias, concusión, soborno, enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos.

3.1. Principios básicos de comportamiento

- Actuar, en todo momento, al amparo de la legislación vigente y dentro del marco establecido por el Código de Ética y Transparencia de Amaranta Travel.
- Impulsar una cultura preventiva basada en el principio de "tolerancia cero" hacia la comisión de actos ilícitos y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todos los profesionales de Amaranta Travel, con independencia de su nivel jerárquico.
- Promover que cualquier actuación de un Empleado se asiente sobre cuatro premisas básicas:
- i) que sea éticamente aceptable, ii) que sea legalmente válida, iii) que sea beneficiosa para Amaranta Travel, y iv) que el Empleado esté dispuesto a asumir la responsabilidad sobre ella.

3.1.1 Criterios generales

- Amaranta Travel prohíbe terminantemente a sus Empleados así como a los sujetos de interés con los que se relacione, la entrega, promesa u ofrecimiento de cualquier clase de pago, comisión, regalo, ventaja, beneficio o retribución a cualesquiera autoridades, funcionarios o empleados públicos, empleados o directivos de empresas u organismos públicos o privados, ya se efectúe directamente a ellos o indirectamente a través de personas a ellos vinculadas y ya tenga como destinatario al propio funcionario o empleado público o privado o a sus familiares o a otra persona indicada por él, con la finalidad de ayudar a que Amaranta Travel obtenga o mantenga negocios o que le aseguren beneficios inapropiados.
- Amaranta Travel prohíbe terminantemente a sus Empleados así como a los sujetos de interés con los que se relacione, la entrega, la promesa u ofrecimiento de cualquier clase de pago, comisión, regalo o retribución a cualesquiera empleados, directivos o administradores de otras empresas o entidades, ya se efectúe directamente a ellos o indirectamente a través de personas a ellos vinculadas con la finalidad de que, incumpliendo sus obligaciones en la contratación de productos, servicios o compraventa de bienes, favorezcan a Amaranta Travel frente a sus competidores.
- Amaranta Travel prohíbe terminantemente a sus Empleados así como a los sujetos de interés con los que se relacione, orientar o influir, directa o indirectamente, a cualesquiera autoridades, funcionarios o empleados públicos, empleados o directivos de empresas u organismos públicos o privados, valiéndose de la relación personal que el Empleado o tercero mantenga con la autoridad o con el funcionario o empleado público, para obtener algún tipo de resolución que pueda generar directa o indirectamente una ventaja para Amaranta Travel.
- Los Empleados deberán rechazar cualquier solicitud por un tercero de pagos, comisiones, regalos o retribuciones y poner en conocimiento de ello a su superior inmediato o al Gerente del Sector y al Oficial de Cumplimiento.
- Amaranta Travel deberá mantener registros contables veraces y precisos de todos los negocios con la finalidad de prevenir que existan fondos no registrados que puedan ser utilizados para sobornos o pagos indebidos.
- Amaranta Travel en la contratación de agentes, intermediarios o asesores en transacciones o contratos en los que intervenga de alguna forma la Administración Pública, un organismo público o una empresa pública o privada, exigirá la adopción de las siguientes medidas: i) Siempre que sea posible se utilizarán como agentes intermediarios o asesores entidades de reconocido prestigio en el mercado o sector de que se trata, especialmente cuando la retribución de agente, intermediario



a asesor esté vinculada al éxito de la transacción o contrato; ii) Se implementarán mecanismos de due diligence para verificar que los mismos son dignos de confianza; iii) Se informará al agente, intermediario o asesor al que finalmente se contrate de las prohibiciones que se establecen en este procedimiento y en el Código de Ética y Transparencia de Amaranta Travel y iv) Se incluirán en los contratos que se suscriben con los agentes, intermediarios o asesores cláusulas que contemplen las prohibiciones antes mencionadas.

3.1.2 Criterios aplicables a la ejecución de contratos

- Se promoverá que el responsable del contrato, ratifique por escrito su compromiso y aceptación del Código de Ética y Transparencia y de este procedimiento.
- Se promoverá que se impartan instrucciones precisas a todos los Empleados, subcontratistas y proveedores que se encuentren en la Planta o que tengan que llevar a cabo actos relativos al contrato, del estricto cumplimiento del Código de Ética y Transparencia y de este procedimiento.
- No se podrá entregar, prometer u ofrecer cualquier clase de pago, comisión, regalo, ventaja, beneficio o retribución a cualesquier empleado del proveedor o a cualquier funcionario de gobierno que tenga poder de decisión sobre el contrato de abastecimiento, ya se efectúe directamente a ellos o indirectamente a través de personas a ellos vinculadas y ya tenga como destinatario al propio funcionario o empleado o a sus familiares o a otra persona indicada por él. Únicamente se exceptuará de esta estricta prohibición, los eventos de camaradería que son de práctica durante la ejecución de un contrato y siempre que ellos se encuentren dentro de los aceptados en el Procedimiento de regalos, atenciones y hospitalidad corporativa.
- Se promoverá el efectivo cumplimiento del contrato en los términos acordados.
- Se controlará que los gastos de ejecución del contrato sean razonables en función del mismo.
- Se prohíbe estrictamente subcontratar trabajos o adquirir provisiones o servicios con funcionarios de gobierno, ya se efectúe directamente a ellos o indirectamente a través de personas a ellos vinculadas, o hacerlo con parientes hasta cuarto grado de los funcionarios, salvo en relación a los parientes, que hubiera la certeza, que no existe conflicto de interés y que la contratación no influye en la voluntad de los funcionarios antes mencionados para otorgar algún beneficio al Grupo.

3.1.3 Criterios aplicables a la interacción con el Sector público

- En toda interacción con el sector público, sea para realizar cualquier tipo de gestiones ante organismos públicos, sea para obtener autorizaciones, permisos, certificaciones y otras, se aplicarán todas las reglas de este procedimiento.
- Se reitera también para esta interacción, la estricta prohibición de ofrecer o entregar cualquier tipo de gratificación, pago, comisión, regalo, ventaja, beneficio o retribución a cualquier inspector o funcionario actuante.

3.1.4 Pautas de Interpretación

Este procedimiento no pretende abarcar todas las situaciones posibles que puedan generarse. Las pautas contenidas en este procedimiento son de aplicación para todos los Empleados de Amaranta Travel. Los Empleados deberán aceptar los valores, principios y normas recogidos en este procedimiento. Amaranta Travel habilitará los medios necesarios para divulgar y vigilar el cumplimiento de las normas contenidas en el presente. Todos los Empleados serán responsables de conocer y aplicar el mismo. Cualquier duda o consulta, así como conocimiento o sospecha fundada de su incumplimiento, debe ser informada a su superior inmediato o al Gerente del Sector e informar de la situación, tan pronto como sea posible, al Oficial de Cumplimiento; igualmente, si no hay una respuesta del superior inmediato o del Gerente del Sector o si la misma no se considera adecuada, los Empleados deberán recurrir directamente al Oficial de Cumplimiento. También podrán recurrir directamente al Oficial de Cumplimiento y sin informar de ello a su superior



inmediato y al Gerente del Sector si lo prefieren o lo creen conveniente.

La violación de este procedimiento y/o del Código de Ética y Transparencia impulsará la aplicación de sanciones disciplinarias que ameriten los hechos de que se trate, las cuales podrían significar hasta la extinción de la relación laboral o contractual, según el caso y dar lugar a la promoción de acciones legales que pudieran corresponder.

Nadie, independientemente de su nivel o posición en la organización, puede justificar una conducta impropia que contravenga este procedimiento amparándose en una orden de un superior jerárquico o en el desconocimiento del mismo.



PROCEDIMIENTO SOBRE CONFLICTO DE INTERESES

CONTENIDO

1.	OBJETO.....	2
2.	ALCANCE	2
3.	DESARROLLO	2
3.1.	Situaciones en las que pueden surgir conflictos de interés	3
3.2.	Principios generales de actuación	4
3.3.	Pautas de interpretación	4

1. OBJETO

El objetivo del presente Procedimiento es definir reglas que deben seguirse en **AMARANTA TRAVEL SPA**, para identificar y otorgar el tratamiento adecuado a las situaciones de conflicto de interés que se pudieren suscitar.

Este procedimiento no pretende abarcar todas las situaciones posibles que puedan generarse. El objeto del mismo es brindar un marco de referencia.

2. ALCANCE

El presente procedimiento se aplica al Amaranta Travel y vincula a todos sus directores, administradores y colaboradores (en adelante y a los efectos de este Procedimiento todos ellos en lo sucesivo denominados en conjunto como, los Empleados), cualquiera sea su rango y jerarquía y a cualquier persona que actúe en nombre o representación de Amaranta Travel.

Adicionalmente, Amaranta Travel se compromete a promover la aplicación de las pautas y reglas recogidas en este procedimiento en las actividades tanto de sociedades en las que Amaranta Travel tenga participación minoritaria como de los contratos asociativos de los que forme parte.

3. DESARROLLO

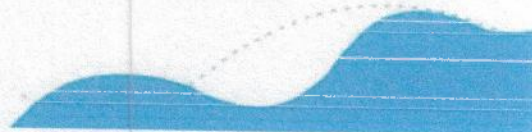
El presente procedimiento tiene por objetivo regular aquellas situaciones en que un Empleado en razón de su cargo, funciones o posición- pueda participar, decidir o influenciar asuntos de Amaranta Travel en el que tenga un interés personal comprometido. Se debe tener presente que los conflictos de intereses per se no tienen, necesariamente, una connotación negativa, en la medida que se traten y se proceda internamente en Amaranta Travel en forma adecuada y oportuna. En consecuencia, lo importante es la forma en la cual cada uno de los involucrados maneja y administra su conflicto, de modo de impedir un comportamiento carente de imparcialidad, o que pueda ser cuestionado como contrario al deber de probidad.

En términos genéricos, puede decirse que existe una situación de conflicto de interés cuando el interés personal de un Empleado o de una persona que actúa en representación de Amaranta Travel colisiona con los deberes y obligaciones del cargo que desempeña. Implica una confrontación entre el deber y los intereses privados del Empleado, es decir, éste tiene intereses personales que podrían influenciar negativamente sobre el desempeño de sus deberes y responsabilidades.

Ello incluye situaciones en las cuales la relación del Empleado con otra persona o con una empresa o sociedad, puede interferir con la habilidad del Empleado para tomar decisiones en el mejor interés de Amaranta Travel.

3.1. Situaciones en las que pueden surgir conflictos de interés

Las situaciones de conflicto de intereses pueden ser múltiples y no es posible identificar a priori todos los casos potenciales. A modo de ejemplo, y sin carácter taxativo, se indican algunos ejemplos típicos de



situaciones en las que pueden surgir conflictos de interés:

- a. **Relación de Parentesco:** i) Con otro Empleado de Amaranta Travel: Se encuentra en una situación de conflicto de interés el Empleado que tenga una relación de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad con otro Empleado o que tenga una relación de pareja con otro Empleado o con un familiar de otro Empleado. La mera existencia de una relación de parentesco entre dos Empleados no está prohibida, pero sí exige la obligación de declarar la relación de parentesco para que la empresa tome las medidas oportunas y adecuadas para evitar las relaciones de subordinación entre parientes. Supervisar a un miembro de su familia (hijo, cónyuge, y otras personas con algún grado de parentesco y/o que vivan en pareja o concubinato) puede conducir a una situación inapropiada y ii) Con personas ajenas a Amaranta Travel: Se encuentra en una situación de conflicto de interés un Empleado que tenga una relación de parentesco o de pareja con una persona ajena a Amaranta Travel y que trabaje o tenga participación accionaria o en la propiedad o en la gestión de algún proveedor, contratista, cliente, socio, asesor o competidor de Amaranta Travel. Estas situaciones no están prohibidas, pero sí deben ser debidamente declaradas para que Amaranta Travel tome las medidas oportunas y adecuadas. Por ejemplo: Se evitará que un trabajador de Amaranta Travel adopte decisiones que puedan beneficiar directa o indirectamente a un pariente que gestiona o tenga participación en una empresa contratista de Amaranta Travel.
- b. **Relación de Propiedad:** Se encuentra en una situación de conflicto de interés el Empleado que tenga participación accionaria o propiedad, en forma directa o indirecta, en una empresa o sociedad que se relacione o que tenga negocios con Amaranta Travel en calidad de proveedor, contratista, cliente, socio, asesor o competidor. Se presume que no existe una situación de conflicto de interés si el Empleado tiene acciones de una sociedad que cotiza en bolsa y no tiene una cantidad de acciones suficiente como para tener el control o para poder elegir un director por sí sólo, o por un acuerdo de actuación conjunta.
- c. **Relación de Gestión:** Se encuentra en una situación de conflicto de interés el Empleado de Amaranta Travel que, en forma directa o indirecta, tenga participación en la gestión de una empresa o sociedad que se relacione o tenga negocios con Amaranta Travel en calidad de proveedor, contratista, cliente, socio, asesor o competidor, o bien, en forma directa o indirecta, le preste servicios a dicha empresa o sociedad.
- d. **Confidencialidad:** Se encuentra en una situación de conflicto de interés el Empleado de Amaranta Travel que utilice la información obtenida a través del trabajo en Amaranta Travel con el propósito de obtener directa o indirectamente un beneficio personal. Toda información crítica para el interés del negocio de Amaranta Travel que no se encuentre disponible en el dominio público es considerada confidencial y propiedad de Amaranta Travel.
- e. **Otras causas:** Sin perjuicio de las situaciones antes descritas, cada vez que exista una situación en la que un Empleado: i) tenga algún interés pecuniario o algún tipo de beneficio en el caso que se contrate a un proveedor, contratista o asesor de Amaranta Travel; ii) tenga algún interés pecuniario o algún tipo de beneficio en caso que Amaranta Travel actúe de determinada forma en su relación comercial con un proveedor, contratista, cliente, socio, asesor o competidor de FRESA o iii) estime que le resta imparcialidad para decidir un asunto o cuya decisión pueda ser contraria al deber de probidad que rige sus actuaciones.

En cualquiera de los casos mencionados en este punto 3.1 el Empleado se encuentra obligado a adoptar los principios generales de actuación y de gestión de conflictos de intereses que se indican en el punto 3.2 siguiente.



3.2. Principios generales de actuación

En caso de conflicto de interés, los Empleados deberán someterse a los siguientes principios generales de actuación:

- 1) Independencia: Los Empleados deben actuar en todo momento con libertad de juicio, deben desempeñar sus tareas con integridad y lealtad hacia Amaranta Travel e independientemente de intereses propios o de personas vinculadas. En consecuencia, se abstendrán de velar por sus propios intereses a expensas de los de Amaranta Travel.
- 2) Abstención: Los Empleados deben abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a las personas o entidades con las que tenga algún tipo de vinculación personal o patrimonial. La persona que declare estar afectada por un conflicto de interés, tan pronto como lo comunique, debe abstenerse de participar y de tomar cualquier decisión en el asunto.
- 3) Comunicación: Amaranta Travel es consciente de que no siempre es posible gestionar y resolver el conflicto de interés. Lo que tiene que hacer la persona afectada en esos casos es comunicar los conflictos de interés en los que, potencialmente, se encuentre involucrada por causa de sus actividades, sus relaciones familiares, su patrimonio personal, o por cualquier otro motivo. Es por ello que todo Empleado que se encuentre frente a una situación de conflicto de intereses o tenga dudas de estar en tal situación, ya sea actual o potencial, con motivo u ocasión de las situaciones mencionadas en el punto 3.1 de este Procedimiento deberá proceder de conformidad con lo señalado en el punto 3.3 de este Procedimiento.

Tener un conflicto de interés no es necesariamente algo malo, pero puede convertirse en un problema o en un asunto ilegal si la persona afectada intenta influir en el resultado de las negociaciones comerciales en su propio beneficio. Por eso la transparencia mediante la comunicación, es esencial y contribuye a proteger la integridad y reputación de Amaranta Travel y de sus Empleados.

3.3. Pautas de Interpretación

Este procedimiento no pretende abarcar todas las situaciones posibles que puedan generarse.

Las pautas contenidas en este procedimiento son de aplicación para todos los Empleados de Amaranta Travel. Los Empleados deberán aceptar las pautas y normas recogidas en este procedimiento. Amaranta Travel habilitará los medios necesarios para divulgar y vigilar el cumplimiento de las normas contenidas en el presente. Todos los Empleados serán responsables de conocer y aplicar el mismo. Cualquier duda o consulta, así como conocimiento o sospecha fundada de su incumplimiento, debe ser informada a su superior inmediato o al Gerente del Sector e informar de la situación, tan pronto como sea posible, al Oficial de Cumplimiento; igualmente, si no hay una respuesta del superior inmediato o del Gerente del Sector o si la misma no se considera adecuada, los Empleados deberán recurrir directamente al Oficial de Cumplimiento. También podrán recurrir directamente al Oficial de Cumplimiento y sin informar de ello a su superior inmediato y al Gerente del Sector si lo prefieren o lo creen conveniente.

Independientemente de las comunicaciones establecidas en el párrafo precedente, los conflictos de interés en los que se encuentre involucrado un Empleado deberán ser comunicados a la Gerencia de Recursos Humanos.

La violación de este procedimiento y/o del Código de Ética y Transparencia impulsará la aplicación de sanciones disciplinarias que ameriten los hechos de que se trate, las cuales podrían significar hasta la extinción de la relación laboral o contractual, según el caso y dar lugar a la promoción de acciones legales que pudieran corresponder.

Nadie, independientemente de su nivel o posición en la organización, puede justificar una conducta impropia que contravenga este procedimiento amparándose en una orden de un superior jerárquico o en el desconocimiento del mismo.



PROCEDIMIENTO SOBRE REGALOS

CONTENIDO

1.	OBJETO	2
2.	ALCANCE	2
3.	DESARROLLO	2
3.1.	Reglas generales.....	2
3.2.	Política de aceptación de regalos	3
3.3.	Política de entrega de regalos a terceros	4
3.4.	Pautas de interpretación	5

1. OBJETO

El presente procedimiento establece pautas y reglas que deben seguirse en **AMARANTA TRAVEL SPA** con relación a la entrega y recepción de regalos, incluyendo atenciones y hospitalidad corporativa, así como a la participación en actividades recreativas y de entretenimiento, en las que también intervienen aquellas personas físicas o jurídicas con las que Amaranta Travel interactúa directa o indirectamente para llevar a cabo sus actividades.

Este procedimiento no pretende abarcar todas las situaciones posibles que puedan generarse. El objeto del mismo es brindar un marco de referencia.

2. ALCANCE

El presente procedimiento se aplica a Amaranta Travel y vincula a todos sus directores, administradores y colaboradores (en adelante y a los efectos de este Procedimiento todos ellos en lo sucesivo denominados en conjunto como, los Empleados), cualquiera sea su rango y jerarquía y a cualquier persona que actúe en nombre o representación de Amaranta Travel, así como a los sujetos de interés con los que se relacione (socios, contratistas, proveedores, agentes, intermediarios, asesores, etc.).

Adicionalmente, Amaranta Travel se compromete a promover la aplicación de las pautas y reglas recogidas en este procedimiento en las actividades tanto de sociedades en las que Amaranta Travel tenga participación minoritaria como de los contratos asociativos de los que forme parte.

3. DESARROLLO

El objetivo del presente procedimiento es definir reglas claras de cumplimiento obligado para los Empleados de Amaranta Travel en relación con:

- La aceptación de regalos, incluyendo atenciones, hospitalidad corporativa y actividades recreativas y de entretenimiento, de terceros, incluyendo entre otros a proveedores, contratistas, clientes, intermediarios, asesores y otros, y;
- La realización de regalos, incluyendo atenciones, hospitalidad corporativa y actividades recreativas y de entretenimiento a cualquier tercero con el que Amaranta Travel tiene relación en el marco de sus negocios y operaciones.

3.1. Reglas generales

En términos generales, se admiten los regalos, incluyendo atenciones y hospitalidad corporativa, así como actividades recreativas y de entretenimiento, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el negocio de Amaranta Travel, y tiendan a facilitar o a fortalecer buenas relaciones de negocios (y no meramente entre los individuos que participen de las mismas) dentro de un marco de transparencia, austeridad y prudencia.

En todos los actos que los Empleados realicen en el ejercicio de su función, deben asegurarse que su conducta



sea transparente.

Cuando existan dudas respecto al alcance y a la aplicación del presente procedimiento, los Empleados deben buscar inmediatamente orientación de su superior inmediato, o del Gerente del Sector y al Oficial de Cumplimiento, de conformidad con lo señalado en el punto 3.4 de este Procedimiento.

3.2. Política de aceptación de regalos

Ningún Empleado de Amaranta Travel podrá solicitar o aceptar cualquier tipo de pago, regalo, obsequio, comisión o retribución de cualquier tercero con el que se tengan relaciones profesionales —clientes, contratistas, proveedores, intermediarios, asesores, etc.—. Esta norma es aplicable con carácter general a todos los Empleados, pero especialmente a los cargos directivos de Amaranta Travel, cualquiera que sea su área de actividad o nivel jerárquico.

Específicamente, Amaranta Travel no permite la aceptación de regalos, atenciones o invitaciones de cualquier tipo:

- Que puedan influir en las relaciones comerciales con contratistas, proveedores o asesores, de modo que se cree cualquier ventaja, diferencia de trato, expectativa de negocio, capacidad de influencia u obligación (directa o indirecta) de contratación con los mismos.
- Que puedan afectar de cualquier modo a la actividad profesional del personal de Amaranta Travel para no desempeñar su trabajo de manera independiente y objetiva y en la forma más favorable para el interés de Amaranta Travel.
- Que sean contrarios a la legislación vigente y/o a los procedimientos de Amaranta Travel
- Que impliquen una ayuda financiera personal de cualquier tipo prestada por un tercero con el que se tengan relaciones profesionales-clientes, contratistas, proveedores, asesores, intermediarios, etc., excepto que provenga de una institución financiera actuando en su actividad ordinaria y con criterios no excepcionales ni singulares.
- Que consistan en la entrega de un regalo o de una atención corporativa en metálico (por ejemplo, dinero en efectivo, cheques, etc.) Salvo que, por su frecuencia, características o circunstancias, pudieran ser interpretados por un observador objetivo como hechos con la voluntad de afectar al criterio imparcial del receptor, se establecen unas excepciones a las prohibiciones antes mencionadas.

Entre los regalos admisibles se encuentran los siguientes:

- Obsequios habituales de carácter simbólico y promocional de escaso valor económico, como, por ejemplo: bolígrafos, agendas, cuadernos, etc.
- Invitaciones a conferencias, cursos, comidas, reuniones profesionales, siempre que no exceda los límites considerados razonables en los usos sociales, según el nivel jerárquico del empleado o directivo beneficiario de la invitación.
- Regalos por atenciones especiales por causas concretas y excepcionales, por usos y costumbres consolidadas y generales, como por ejemplo Navidad, siempre que el obsequio no sea en metálico (incluidas las tarjetas regalo/cheques que permitan un uso como si fuera dinero en metálico) y cuyo valor sea inferior a USD 150.- (dólares estadounidenses ciento cincuenta).
- Invitaciones a eventos deportivos o recreativos y otros actos de celebración o entretenimiento cuyo valor comercial no supere los USD 150.- (dólares estadounidenses ciento cincuenta). Se exceptúa de esta prohibición a la asistencia a estos eventos como representación corporativa y formal de Amaranta Travel, dentro de los usos sociales y profesionales.

La aceptación de regalos u obsequios que se encuentren dentro de las excepciones anteriores, únicamente podrán ser admitidos si son entregados voluntariamente por el tercero.



3.3. Política de entrega de regalos a terceros

Existen igualmente una serie de prohibiciones con respecto a la realización de regalos, atenciones, obsequios e invitaciones a terceros por parte de cualquier Empleado de Amaranta Travel.

- Los regalos a terceros (incluidas las invitaciones a eventos deportivos y otros actos recreativos o de hospitalidad como invitado de Amaranta Travel) solamente pueden ser entregados como una atención profesional, siempre que tal práctica sea aceptada comúnmente y tenga un valor económico módico y razonable.
- El regalo no debe tener un valor que pudiera influir en una decisión profesional o dar la apariencia de estar cometiendo una irregularidad, trato de favor, ventaja competitiva, privilegio, etc. En ningún caso, el valor equivalente del regalo entregado al tercero será superior a USD 150.- (dólares estadounidenses ciento cincuenta).
- Está expresamente prohibido entregar regalos consistentes en dinero en efectivo, tarjetas regalo o cheques que permitan un uso como el dinero en efectivo, con independencia de cuál sea su modalidad, duración, reglas de uso, etc.
- No está permitido facilitar ayuda financiera personal de cualquier tipo a un cliente u otro contacto profesional.

Quedan excluidas de estas prohibiciones las actividades recreativas o de entretenimiento y los eventos corporativos, institucionales y comerciales en los que la organización y la selección y/o control de los invitados se realice centralizadamente por los servicios corporativos de Amaranta Travel.

Las actividades recreativas o de entretenimiento y los eventos corporativos, institucionales y comerciales auspiciadas por Amaranta Travel, tanto a nivel externo como interno, deben adaptarse a las circunstancias y caracterizarse en cuanto a sus costos por su moderación y austeridad.

Los regalos se caracterizan por el mismo estilo, sobriedad y moderación que las actividades recreativas o de entretenimiento. En ningún caso debe existir riesgo alguno de que un regalo pueda influenciar la toma de decisiones o determinar un comportamiento en general.

3.4. Pautas de interpretación

Este procedimiento no pretende abarcar todas las situaciones posibles que puedan generarse.

Las pautas contenidas en este procedimiento son de aplicación para todos los Empleados de Amaranta Travel. Los Empleados deberán aceptar las pautas y normas recogidas en este procedimiento. Amaranta Travel habilitará los medios necesarios para divulgar y vigilar el cumplimiento de las normas contenidas en el presente.

Todos los Empleados serán responsables de conocer y aplicar el mismo. Cualquier duda o consulta, así como conocimiento o sospecha fundada de su incumplimiento, debe ser informada a su superior inmediato o al Gerente del Sector e informar de la situación, tan pronto como sea posible, al Oficial de Cumplimiento; igualmente, si no hay una respuesta del superior inmediato o del Gerente del Sector o si la misma no se considera adecuada, los Empleados deberán recurrir directamente al Oficial de Cumplimiento. También podrán recurrir directamente al Oficial de Cumplimiento y sin informar de ello a su superior inmediato y al Gerente del Sector si lo prefieren o lo creen conveniente.

Amaranta Travel ha establecido también las pautas de actuación que deben seguirse en caso de que cualquier tercero ofrezca o entregue cualquier tipo de regalo, obsequio, invitación, etc. que incumpla o pueda incumplir el presente procedimiento, o bien cuando existan dudas sobre su cumplimiento por parte del Empleado. Estas pautas a considerar son las siguientes:

- Debe rechazarse cualquier tipo de regalo, obsequio, invitación, etc., que se haya recibido de cualquier tercero y que incumpla con el presente procedimiento, comunicando esta circunstancia al tercero. Igualmente estará prohibido realizar cualquier tipo de regalo, obsequio, invitación, etc.



- a terceros que incumpla el presente procedimiento.
- Debe informarse al superior jerárquico o al Gerente del Sector y al Oficial de Cumplimiento de cualquier regalo ofrecido o recibido que no se ajuste a las pautas contenidas en este procedimiento.

La violación de este procedimiento y/o del Código de Ética y Transparencia impulsará la aplicación de sanciones disciplinarias que ameriten los hechos de que se trate, las cuales podrían significar hasta la extinción de la relación laboral o contractual, según el caso y dar lugar a la promoción de acciones legales que pudieran corresponder.

Nadie, independientemente de su nivel o posición en la organización, puede justificar una conducta impropia que contravenga este procedimiento amparándose en una orden de un superior jerárquico o en el desconocimiento del mismo.



ALONSO SOTO FIGUEROA
RUT: [REDACTED]
AMARANTA TRAVEL SPA





Comprobante de Ingreso de Oferta

Fecha de Emisión del Presente Comprobante
martes, 4 de noviembre de 2025 Hora: 15:20:36
Código de su Oferta
083D-FABD-BB8B-9463-6B60-2774-C400-9918-C4C9-9A23-170298126

Datos de la Adquisición 3879-11-LE25

Nro. de Adquisición	3879-11-LE25
Nombre	SERVICIO DE TRASLADO GIRA PEDAGOGICA - EPS
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	MUNICIPALIDAD DE BULNES
Observaciones del Comprador	ESCUELA PUEBLO SECO - SERVICIO DE TRASLADO GIRA PEDAGOGICA 2025, Desde Escuela Pueblo Seco - Santa Clara a Región de la Araucanía Pucón, Villarrica, Lican Ray y Panguipulli
Contacto	Cristobal Santamaria (cristobal.santamaria@daembulnes.cl)
Teléfonos	Fono: 56-42-2204092 - Fax: --
Fecha de Publicación	22/10/2025 9:18
Fecha de Cierre	4/11/2025 9:02
Fecha de Apertura	4/11/2025 10:03

Datos del Proveedor

Nombre de Usuario	abdel gamal hidd constanzo
RUT	
Razón Social	ABDEL GAMAL HIDD CONSTANZO

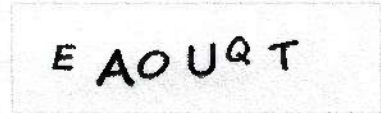
Datos de la Oferta

Nombre de la Oferta	SERVICIO DE TRASLADO GIRA PEDAGOGICA 2025 ESCUELA BASICA PUEBLO SECO" Desde Escuela Pueblo Seco - Santa Clara a Región de la Araucanía Pucón Villarrica Lican Ray y Panguipulli
Descripción de la Oferta	Se ofrece :Servicio de traslado GIRA PEDAGOGICA 2025 ESCUELA BASICA PUEBLO SECO" Desde Escuela Pueblo Seco - Santa Clara a Región de la Araucanía Pucón, ojos del caburgua, Villarrica, Lican Ray Coñaripe y PanguipulliColación para 190 Alumnos (2 jugos caja individual,2 leches caja individual, 2 sándwich jamón, 2 sándwich queso, 2 frutas (manzana y o plátano. 2 paquetes de galletas ind, 2 cereales , 2 yogurt - servicio de alimentación (almuerzo):Plato de fondo, pan ensalada jugo y postre
Fecha y Hora de Envío de la Oferta	1/11/2025 1:32

Anexos de la Oferta

Sei.	Anexo	Tipo	Descripción	Tamaño	Acciones
☐	anexo 6articulo4.pdf	Documento para contratar	anexo 6articulo4.pdf	426 Kb	 Ver
☐	certificadoinformecomercial.pdf	Documento para contratar	certificadoinformecomercial.pdf	24 Kb	 Ver
☐	cedula. ABDEL HIDD.pdf	Documento para contratar	cedula. ABDEL HIDD.pdf	216 Kb	 Ver
☐	oferta economica.pdf	Anexos Económicos de Oferta	oferta economica.pdf	294 Kb	 Ver
☐	bus 4 GZKB94 papeles.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	bus 4 GZKB94 papeles.pdf	13268 Kb	 Ver
☐	bus3 FRWV55 PAPELES).pdf	Anexos Técnicos de Oferta	bus3 FRWV55 PAPELES).pdf	2003 Kb	 Ver
1 2 3					

☐ Seleccionar Todos



[Generar nuevo código](#)

*Ingrese el texto de la Imagen

Descargar seleccionados

Total de la Oferta \$ 13.490.000

Requisitos para ofertar

Anexo	Tipo	Descripción	Acciones
Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar	Declaración Jurada	Ausencia de conflictos de interés e inhabilidades por condenas	 Ver

Clasificación ONU: 78101803 - Servicios de transporte de vehículos			
Especificaciones del Comprador: ESCUELA PUEBLO SECO - SERVICIO DE TRASLADO GIRA PEDAGOGICA 2025.			
Cantidad: 1 Unidad			
Cantidad Ofertada	Especificaciones del Proveedor	Precio Unitario	Total
1 Unidad	Se ofrece : Servicio de traslado GIRA PEDAGOGICA 2025 ESCUELA BASICA PUEBLO SECO" Desde Escuela Pueblo Seco - Santa Clara a Región de la Araucanía Pucón, ojos del caburgua, Villarrica, Lican Ray Coñaripe y Panguipulli Cotación para 190 Alumnos 2 jugos caja individual, 2 leches caja individual, 2 sándwich jamón, 2 sándwich queso, 2 frutas manzana y o plátano. 2 paquetes de galletas ind, 2 cereale	13490000	13490000
Total de la Oferta \$ 13.490.000			

Imprimir Comprobante

Ficha del proveedor

✓ HÁBIL



RAZÓN SOCIAL
ABDEL GAMAL HIDD CONSTANZO
RUT [REDACTED]

Nombre de fantasía [REDACTED]

Estado de habilidad HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)

Estado de acreditación Proveedor acreditado hasta 12-12-2025

Domicilio legal PREDIO LA ESPERANZA S/N, BULNES, STA. CLARA, REGION DE ÑUBLE

Empresa de Menor Tamaño (EMT) Si clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

[Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño \(EMT\)](#)

Información general Habilidad Idoneidad Documentos Comportamiento Unione

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

[REDACTED] Representante Legal ABDEL GAMAL HIDD CONSTANZO

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
abdel gamal hidd constanzo Contacto	propietario	[REDACTED]	56-42-2641019

Sellos del proveedor

Esta empresa proveedora no tiene sellos.

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO

\$ 77.943.370

Periodo consultado diciembre 2024 a diciembre 2025

 Revisa más ventas de este proveedor en [Datos Abiertos](#).

COMPORTAMIENTO BASE

5/5

Nota calculada según sanciones recibidas en los últimos 24 meses

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS

Sin información

Este proveedor no ha recibido evaluaciones en los últimos 24 meses.

 Revisa todos los contratos de este proveedor en [Gestión de Contratos](#).

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS

0

☐ Generar certificado de habilidad

☐ Descargar ficha en formato PDF

Volver

Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar

ABDEL GAMAL HIDD CONSTANZO

FIRMADA

Identificación del declarante

Selecciona a la persona que firmará esta declaración jurada. Te recordamos que debe ser un Representante Legal de tu empresa. Podrás seleccionar alguno de los Representantes Legales obtenidos del Servicio de Impuestos Internos o agregar uno nuevo.

REPRESENTANTE LEGAL



En caso de firmar con Clave Única, el RUT deberá coincidir.

Fuente: Servicio de Impuestos Internos

Información del declarante

Yo, **ABDEL GAMAL HIDD CONSTANZO** RUT N° [REDACTED] con domicilio en **PREDIO LA ESPERANZA S/N, BULNES, STA. CLARA, REGION DE ÑUBLE** en representación de **ABDEL GAMAL HIDD CONSTANZO** RUT N° [REDACTED] del mismo domicilio, para la licitación pública ID: **3879-11-LE25** declaro bajo juramento que:

Declaración Jurada Requisitos para Ofertar

- ☒ 1.- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
- ☒ 2.- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- ☒ 3.- Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

- ☒ 4.- No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieran sido condenadas a la citada medida.
- ☒ 5.- No soy ni he sido durante el período de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- ☒ 6.- No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N°19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- ☒ 7.- Mi representada no es una sociedad de personas, empresa individual de responsabilidad limitada, sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales o una sociedad anónima abierta en que tales personas sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- ☒ 8.- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- ☒ 9.- Mi representada no forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el artículo 9° de la Ley N°19.886.

- ☐ 10.- Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el artículo 9° de la Ley N°19.886, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.
- ☐ 11.- Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el artículo 9° de la Ley N°19.886, participando el(los) siguiente(s) integrante(s) del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio:

☒ Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Firmado con Clave Única
Fecha: 01-11-2025 01:19

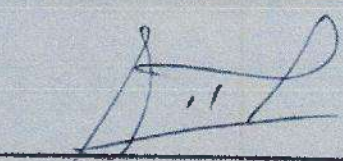
ANEXO N° 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE
GIRA PEDAGOGICA 2025 ESCUELA PUEBLO SECO - COMUNA DE BULNES

1. Datos del oferente

Nombre completo : Abdel Hild Constanzo
Razón Social : Abdel Hild Constanzo
R.U.T. : [REDACTED]
Dirección : [REDACTED]
Comuna : Bulnes
Teléfono : [REDACTED]
Correo electrónico: [REDACTED]

2. Datos del representante legal

Nombre completo : Abdel Gamal Hild Constanzo
RUT : [REDACTED]
Dirección : [REDACTED]
Comuna : Bulnes
Teléfono : [REDACTED]
Correo electrónico: [REDACTED]


FIRMA DEL OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

[REDACTED]
Representante Legal
Buses Santa Clara

ANEXO N° 2

**DECLARACION JURADA SIMPLE DE ACEPTACION DE BASES
GIRA PEDAGOGICA 2025 ESCUELA PUEBLO SECO - COMUNA DE
BULNES**

NOMBRE DEL OFERENTE:

Abdel Gamal Hidd Constanzo

DECLARO:

- 1.- Haber estudiado las Bases Administrativas Especiales y Anexos, que forman parte de esta licitación.
- 2.- Por lo mismo, acepto todos sus términos y condiciones.
- 3.- Reconozco que la adjudicación de la propuesta será el resultado de una evaluación de factores técnico económicos que resguarden el interés municipal.
- 4.- De acuerdo con las circunstancias antes expresadas, acepto que la decisión de la Municipalidad en la adjudicación de la propuesta es inapelable, y en definitiva no es susceptible de recurso administrativo, ni judicial alguno.



**FIRMA DEL OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha: 30/10/25

ANEXO N° 3.-

DECLARACION JURADA SIMPLE INHABILIDADES

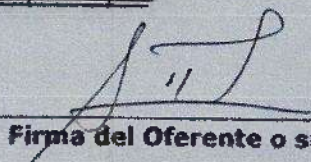
PROPUESTA LICITACIÓN PÚBLICA ID 3879-11-LE25

Mediante el presente instrumento vengo a declarar bajo juramento que:

- 1.- El adjudicatario no está unido a alguno de los funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Bulnes por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado,
- 2.- Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y no es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.
- 3.- Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- 4.- Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador en los últimos 2 años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- 5.- Que el oferente no se encuentra afectado por la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por haber sido condenado en virtud de lo dispuesto en la ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nombre del Oferente: Abdel Gamal Hidd Constanzo

Rut: [REDACTED]


Firma del Oferente o su Representante Legal

FECHA: 30/10/25.-

Nota: El presente formulario debe ser bajado y llenado por el oferente firmado e ingresarlo como documento anexo escaneado en el portal www.mercadopublico.cl

ANEXO N° 3
DECLARACION JURADA
PROGRAMA DE INTEGRIDAD

PROPUESTA PÚBLICA LICITACION ID:

YO, Abdel Gamal Hidd Constanzo RUT 7-832 959 -9

DOMICILIADO EN [REDACTED] EN

REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA, Abdel Gamal Hidd Constanzo

RUT [REDACTED], DECLARO POSEER PROGRAMA DE INTEGRIDAD, EL CUAL
ES EFECTIVAMENTE CONOCIDO Y APLICADO POR EL PERSONAL DE LA EMPRESA, EN
CONFORMIDAD CON EL ARTICULO N° 17 DEL DECRETO N° 661 QUE APRUEBA EL
REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886, DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE
SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y DEJA SIN EFECTO EL DECRETO SUPREMO N° 250,
DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA


FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL O EMPRESA
Abdel Hidd Constanzo
Representante Legal
Buses Santa Clara

OBSERVACION: Se debe adjuntar a este anexo el Programa de Integridad, en caso contrario no será considerado para efecto de evaluación.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE BUSES SANTA CLARA

Introducción

Nuestra empresa BUSES SANTA CLARA está comprometida con impulsar una cultura organizacional que se base en la ética y la integridad, es por esto que hemos puesto en marcha un Programa de integridad y compliance cuyo objetivo es combatir la corrupción y la falta a la ética en todos los procesos de nuestra empresa. Este programa cuenta con distintas etapas por implementar, las que se plantean a continuación:

Código de Ética y Conducta

Nuestra empresa promueve una cultura organizacional basada en la ética y la integridad, es por esto por lo que hemos definido ciertas prácticas que son obligación respetar para todos nuestros colaboradores, las que buscan prevenir sobornos, conflictos de interés, extorsiones, nepotismo, fraude, colusión, malversación de fondos, entre otras prácticas negativas.

- **Contratación de colaboradores:** Se deben realizar múltiples entrevistas para la selección de un nuevo colaborador, donde se evaluarán los conocimientos técnicos, la capacidad de trabajo en equipo, experiencia, estudios y otros parámetros relevantes para el cargo que se está buscando cubrir. Queda estrictamente prohibida la participación en el proceso de selección de cualquier colaborador que tenga vínculos familiares o financieros con los postulantes al cargo.
- **Selección de proveedores:** Se deben realizar múltiples cotizaciones y solicitar documentos que garanticen que nuestros proveedores están cumpliendo con la legislación actual, la selección se realizará evaluando el precio, calidad, capacidad técnica y tiempos de entrega propuestos por los proveedores. Debe quedar un registro de las cotizaciones y realizarse una evaluación del proveedor una vez terminado el servicio, para así también incluir un criterio de "resultados anteriores" el cual nos permite mejorar nuestro proceso de selección. Queda estrictamente prohibida la participación en el proceso de selección de cualquier colaborador que tenga vínculos familiares o financieros con los proveedores.
- **Regalos y hospitalidad:** Regalos, invitaciones o cualquier otro beneficio para nuestros colaboradores, que pueda influenciar en las decisiones comerciales de la empresa queda limitado a máximo 2UF al año y se debe informar a la jefatura para que quede un registro. Queda estrictamente prohibido para

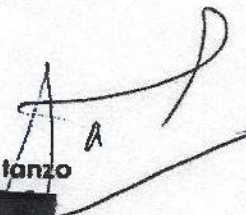
nuestros colaboradores entregar o recibir regalos, favores u otros beneficios a funcionarios del estado, políticos, gerentes o cualquier persona con la intención de obtener beneficios indebidos.

- **Contabilidad:** Se debe velar por el cumplimiento de las leyes y regulaciones fiscales y financieras vigentes en todos los territorios en los que opere la empresa. Además, de llevar registros precisos de todas las transacciones de la empresa y divulgar de forma oportuna y precisa la información financiera a los accionistas y reguladores.
- **Transparencia y colaboración:** Nuestra empresa se compromete a colaborar con autoridades externas y transparentar cualquier información solicitada con el fin de que cumplan las leyes y la regulación vigente.
- **Sanciones:** Cualquier infracción a estas normas o la participación en actos de corrupción, será considerado un incumplimiento grave del contrato, por lo que se podrá proceder con la desvinculación o sanción del colaborador y, en caso de que lo amerite, se hará una denuncia a las autoridades correspondientes.

Protocolo de denuncia

Nuestra empresa ofrece un protocolo para colaboradores que sean testigos o sospechen conductas que infrinjan nuestro código de ética:

- **Canal de denuncias:** Nuestros colaboradores pueden hablar directamente con su jefe para levantar una denuncia. También pueden escribir al mail [REDACTED].com o enviar una carta anónima a la dirección de la empresa Calle larga 1155B, Santa Clara, Bulnes.
- **Investigación y acción inmediata:** Nuestra empresa se compromete a realizar una investigación inmediatamente, excluyendo del proceso a quienes hayan sido denunciados para que no puedan influenciar en esta y garantizado la seguridad del denunciante.
- **Informe de la investigación y medidas acorde:** Una vez recopilada la información del caso, los encargados de la investigación entregarán un informe con sus conclusiones y recomendaciones. En caso de que se confirme una situación de corrupción o de falta a la ética, se tomarán todas las medidas recomendadas en el informe de la investigación, que pueden ser, sanciones administrativas, término de contrato, restitución de recursos, revisión de procesos internos, informar a las autoridades competentes, entre otros


Abdel Hidd Constanzo
Ru [REDACTED]
Representante Legal
Buses Santa Clara

ANEXO N° 3
DECLARACION JURADA
PROGRAMA DE INTEGRIDAD

PROPUESTA PÚBLICA LICITACION ID:

YO, Abdel Gamal Hidd Constanzo RUT 7-832 959-9
DOMICILIADO EN [REDACTED] EN
REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA, Abdel Gamal Hidd Constanzo

RUT [REDACTED] DECLARO POSEER PROGRAMA DE INTEGRIDAD, EL CUAL
ES EFECTIVAMENTE CONOCIDO Y APLICADO POR EL PERSONAL DE LA EMPRESA, EN
CONFORMIDAD CON EL ARTICULO N° 17 DEL DECRETO N° 661 QUE APRUEBA EL
REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886, DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE
SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y DEJA SIN EFECTO EL DECRETO SUPREMO N° 250,
DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA


FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL O EMPRESA
Abdel Hidd Constanzo
Representante Legal
Buses Santa Clara

OBSERVACION: Se debe adjuntar a este anexo el Programa de Integridad, en caso contrario no será considerado para efecto de evaluación.

ANEXO N° 4 PROPUESTA TECNICA

1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

BUSES con una capacidad total y conjunta mayor a 190 pasajeros. De cada bus postulado debe presentar (Adjuntar):

- Cédula de Identidad del conductor de cada vehículo
- Licencia de Conducir de cada conductor
- Revisión técnica cada vehículo al día.
- Permiso Circulación vigente cada vehículo
- Seguro Obligatorio Accidente (Registro Civil e Identificación)

Cada Bus debe poseer:

- Aire Acondicionado
- Asientos Soft
- Cinturón Seguridad

MARCA	Mercedes Benz	
PATENTE	DKFZ 24	
CAPACIDAD	47	
DOCUMENTACION	CUMPLE	NO CUMPLE
Cédula de Identidad del conductor de cada vehículo	/	
Licencia de Conducir de cada conductor	✓	
Revisión técnica cada vehículo al día.	/	
Permiso Circulación vigente cada vehículo	✓	
Seguro Obligatorio Accidente (Registro Civil e Identificación)	✓	
Sub Total		

CARACTERISTICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Aire Acondicionado	/	
Asientos Soft	✓	
Cinturón Seguridad	/	
Sub Total		

Copiar recuadro por cada bus postulado

2.- LOCALIZACION (MARCAR CON UNA X)

Presencia Comunal X

Presencia Provincial _____

Presencia Regional _____

Presencia Nacional _____

No informa _____

Dirección de la Empresa Proveedor(a) de la cual se prestará el Servicio	
Calle:	[REDACTED]
N°	[REDACTED]
Ciudad	<u>Bulnes</u>
Región	<u>Nuble</u>

Nombre del Oferente: Abdel Gamal Hidd Constanzo

Rut: [REDACTED]

Firma del Oferente o su Representante Legal


Abdel Hidd Constanzo
[REDACTED]
Representante Legal
Buses Santa Clara

ANEXO N° 4 PROPUESTA TECNICA

1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

BUSES con una capacidad total y conjunta mayor a 190 pasajeros. De cada bus postulado debe presentar (Adjuntar):

- Cédula de Identidad del conductor de cada vehículo
- Licencia de Conducir de cada conductor
- Revisión técnica cada vehículo al día.
- Permiso Circulación vigente cada vehículo
- Seguro Obligatorio Accidente (Registro Civil e Identificación)

Cada Bus debe poseer:

- Aire Acondicionado
- Asientos Soft
- Cinturón Seguridad

MARCA	SCANIA	
PATENTE	CTH5 91	
CAPACIDAD	60	
DOCUMENTACION	CUMPLE	NO CUMPLE
Cédula de Identidad del conductor de cada vehículo	✓	
Licencia de Conducir de cada conductor	✓	
Revisión técnica cada vehículo al día.	✓	
Permiso Circulación vigente cada vehículo	✓	
Seguro Obligatorio Accidente (Registro Civil e Identificación)	✓	
Sub Total		

CARACTERISTICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Aire Acondicionado	✓	
Asientos Soft	✓	
Cinturón Seguridad	✓	
Sub Total		

Copiar recuadro por cada bus postulado

2.- LOCALIZACION (MARCAR CON UNA X)

Presencia Comunal X

Presencia Provincial _____

Presencia Regional _____

Presencia Nacional _____

No informa _____

Dirección de la Empresa Proveedora de la cual se prestará el Servicio,

Calle: _____

N° _____

Ciudad Bulnes

Región Nuble

Nombre del Oferente:

Abdel Gamal Hidd Constanzo

Rut: _____

Firma del Oferente o su Representante Legal


Abdel Hidd Constanzo

Representante Legal
Buses Santa Clara

ANEXO N° 4 PROPUESTA TECNICA

1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

BUSES con una capacidad total y conjunta mayor a 190 pasajeros. De cada bus postulado debe presentar (Adjuntar):

- Cédula de Identidad del conductor de cada vehículo
- Licencia de Conducir de cada conductor
- Revisión técnica cada vehículo al día.
- Permiso Circulación vigente cada vehículo
- Seguro Obligatorio Accidente (Registro Civil e Identificación)

Cada Bus debe poseer:

- Aire Acondicionado
- Asientos Soft
- Cinturón Seguridad

MARCA	DAEWOO	
PATENTE	FDWU 55	
CAPACIDAD	47	
DOCUMENTACION	CUMPLE	NO CUMPLE
Cédula de Identidad del conductor de cada vehículo	✓	
Licencia de Conducir de cada conductor	✓	
Revisión técnica cada vehículo al día.	✓	
Permiso Circulación vigente cada vehículo	✓	
Seguro Obligatorio Accidente (Registro Civil e Identificación)	✓	
Sub Total		

CARACTERISTICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Aire Acondicionado	✓	
Asientos Soft	✓	
Cinturón Seguridad	✓	
Sub Total		

Copiar recuadro por cada bus postulado

2.- LOCALIZACION (MARCAR CON UNA X)

Presencia Comunal X

Presencia Provincial _____

Presencia Regional _____

Presencia Nacional _____

No informa _____

Dirección de la Empresa Proveedor de la cual se prestará el Servicio,

Calle: _____

N° _____

Ciudad Bulnes

Región Nuble

Nombre del Oferente:

Rut:

Firma del Oferente o su Representante Legal


Abdel Hidd Constanzo
Ru _____
Representante Legal
Buses Santa Clara

ANEXO N° 4 PROPUESTA TECNICA

1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

BUSES con una capacidad total y conjunta mayor a 190 pasajeros. De cada bus postulado debe presentar (Adjuntar):

- Cédula de Identidad del conductor de cada vehículo
- Licencia de Conducir de cada conductor
- Revisión técnica cada vehículo al día.
- Permiso Circulación vigente cada vehículo
- Seguro Obligatorio Accidente (Registro Civil e Identificación)

Cada Bus debe poseer:

- Aire Acondicionado
- Asientos Soft
- Cinturón Seguridad

MARCA	Mercedes Benz	
PATENTE	GZ KB 94	
CAPACIDAD	48	
DOCUMENTACION	CUMPLE	NO CUMPLE
Cédula de Identidad del conductor de cada vehículo	✓	
Licencia de Conducir de cada conductor	✓	
Revisión técnica cada vehículo al día.	✓	
Permiso Circulación vigente cada vehículo	✓	
Seguro Obligatorio Accidente (Registro Civil e Identificación)	✓	
Sub Total		

CARACTERISTICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Aire Acondicionado	✓	
Asientos Soft	✓	
Cinturón Seguridad	✓	
Sub Total		

Copiar recuadro por cada bus postulado

2.- LOCALIZACION (MARCAR CON UNA X)

Presencia Comunal X

Presencia Provincial _____

Presencia Regional _____

Presencia Nacional _____

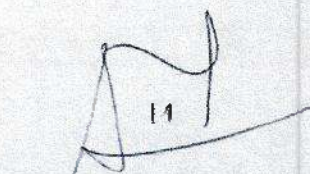
No informa _____

Dirección de la Empresa Proveedora de la cual se prestará el Servicio	
Calle:	_____
N°	_____
Ciudad	<u>Bulnes</u>
Región	<u>Duble</u>

Nombre del Oferente: Abdel Gamal Hidd Constanzo

Rut: _____

Firma del Oferente o su Representante Legal


Abdel Hidd Constanzo
Ru: _____
Representante Legal
Buses Santa Clara

ANEXO N° 5
OFERTA ECONÓMICA

GIRA PEDAGOGICA 2025 ESCUELA PUEBLO SECO – COMUNA DE BULNES

I. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

Nombre completo :

Razón Social :

R.U.T. :

Abdel Gamal Hidd Constanzo
[REDACTED]
[REDACTED]

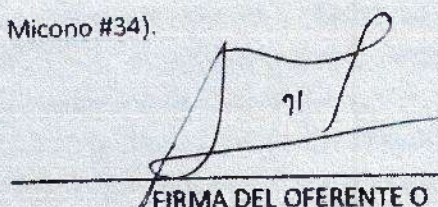
1. Oferta económica de la empresa

N° Eventos	DETALLE	VALOR TOTAL
1	GIRA PEDAGOGICA 2025 ESCUELA PUEBLO SECO – COMUNA DE BULNES PUEBLO SECO – REGION DE LA ARAUCANIA Y ALREDEDORES	13.490.000

a) El valor indicado en este anexo debe estar en valores impuesto incluido, no así la oferta al portal la cual debe señalarse en valores netos. Valor total por el servicio de traslado, alimentación, entradas, colaciones, etc.

b) Considerar la salida y llegada desde la Escuela Pueblo Seco de Santa Clara, comuna de Bulnes.

(Fernando Cabrer Micono #34).


FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: 30/10/25

ANEXO Nº 6.-

DECLARACION JURADA AFECTO art 4, inciso 6 , ley 19.886

PROPUESTA LICITACIÓN PÚBLICA ID 3879-11-LE25

Mediante el presente Instrumento vengo a declarar bajo juramento que:

- 1.-El adjudicatario no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."
- 2.- Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en el artículo 4 inciso 6 de la Ley Nº 19.886, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y no es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.
- 3.- Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- 4.- Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador en los últimos 2 años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- 5.- Que el oferente no se encuentra afectado por la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por haber sido condenado en virtud de lo dispuesto en la ley 19.886 ART. 4 inciso 6, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nombre del Oferente: Abdel Hidd Constanzo

Rut:

[REDACTED]

Abdel Hidd Constanzo

**Representante Legal
Buses Santa Clara**

Firma del Oferente o su Representante Legal

FECHA: 30/10/25.

Nota: El presente formulario debe ser bajado y llenado por el oferente firmado e ingresarlo como documento anexo escaneado en el portal www.mercadopublico.cl